

# **Osinergmin**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

## **BASES**

### **PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS**

**N° 002-2016-Osinergmin-GSM**

**GERENCIA DE SUPERVISIÓN MINERA**

**JUNIO - 2016**

**INDICE**

<b>A. SECCION GENERAL</b> .....	7
<b>1. GENERALIDADES</b> .....	7
1.1. Antecedentes .....	7
1.2. Objetivo .....	7
1.3. Base legal .....	7
1.4. Conducción del proceso de selección .....	7
1.5. Definiciones .....	8
<b>2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b> .....	9
2.1. Convocatoria .....	9
2.1.1. Calendario .....	9
2.2. Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones para postular .....	10
2.3. Registro de participantes .....	12
2.4. Formulación de Consultas a las Bases .....	12
2.5. Absolución de Consultas e Integración de las Bases .....	12
2.6. Presentación de Propuestas y Acreditación .....	13
2.7. Acto público de presentación de propuestas .....	14
2.8. Contenido de las propuestas .....	14
2.8.1 SOBRE N° 1 - Propuesta Técnica .....	15
2.8.2 SOBRE N° 2 - Propuesta Económica .....	18
2.9. Evaluaciones del proceso de selección .....	18
2.9.1 Evaluación de requisitos mínimos. ....	18
2.9.2 Evaluación técnica .....	19
2.9.3 Veracidad y exactitud de la documentación. ....	19
2.9.4 Acto público de evaluación de propuestas económicas y designación .....	20
2.9.5 Empates .....	21
2.9.6 Propuesta Económica inferior al 10% del valor Referencial. ....	21
2.9.7 Declaración de Desierto. ....	22
<b>3 IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS</b> .....	22
3.1 Impugnación .....	22
3.2 Consentimiento. ....	24
3.3 Control posterior. ....	24
<b>4 DEL CONTRATO</b> .....	24

<b>4.1</b>	<b>Del contrato.</b>	24
<b>4.1.1</b>	<b>Requisitos para suscribir el contrato</b>	25
<b>4.2</b>	<b>Vigencia del contrato.</b>	27
<b>4.3</b>	<b>De la resolución, nulidad, penalidad, incumplimiento y obligaciones del contrato.</b>	27
<b>4.4</b>	<b>Del pago</b>	27
<b>4.5</b>	<b>Exclusividad del servicio</b>	27
<b>4.6</b>	<b>Confidencialidad de la información.</b>	28
<b>4.7</b>	<b>Seguridad de la información.</b>	29
<b>4.8</b>	<b>Cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y la normativa laboral.</b>	29
<b>4.9</b>	<b>Evaluación de la calidad del servicio de las empresas supervisoras.</b>	30
<b>4.10</b>	<b>Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras.</b>	30
<b>4.11</b>	<b>Solución de controversias</b>	30
	<b>B. SECCIÓN ESPECÍFICA</b>	31
<b>1.</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	31
<b>2.</b>	<b>OBJETO</b>	31
<b>3.</b>	<b>REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS</b>	31
<b>4.</b>	<b>DEFINICIONES</b>	31
<b>5</b>	<b>CANTIDAD DE SUPERVISIONES</b>	33
<b>6</b>	<b>REQUERIMIENTO DE PERSONAL</b>	34
<b>7</b>	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	35
<b>8</b>	<b>METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN</b>	35
	Pre supervisión:	35
	Supervisión en la unidad minera:	36
	Presentación del informe de supervisión:	36
<b>9</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	37
<b>9.1</b>	<b>ITEM 1: GEOMECÁNICA</b>	37
<b>9.1.1</b>	<b>Objetivo</b>	37
<b>9.1.2</b>	<b>Alcance del servicio de supervisión</b>	37
i)	Estudios Geomecánicos.	37
ii)	Refugios.	37
iii)	Sostenimiento	37
iv)	Procedimientos	38
v)	Otros.	38
vi)	Vibraciones generadas por las voladuras.	38

<b>9.1.3</b>	<b>Requerimientos mínimos</b>	38
<b>9.1.3.1</b>	<b>Referidos a la empresa - Experiencia en la actividad</b>	38
<b>9.1.3.2</b>	<b>Referido a los profesionales en geomecánica</b>	39
<b>9.1.4</b>	<b>Para todos los profesionales propuestos</b>	40
<b>9.1.5</b>	<b>Conocimientos requeridos</b>	40
<b>9.1.6</b>	<b>Equipamiento mínimo</b>	41
<b>9.1.7</b>	<b>Criterios de evaluación</b>	41
<b>9.2</b>	<b>ITEM 2: GEOTECNIA</b>	43
<b>9.2.1</b>	<b>Objetivo</b>	43
<b>9.2.2</b>	<b>Alcance del servicio de supervisión</b>	43
i)	Condiciones físicas, parámetros constructivos y operativos según diseño de los componentes supervisados	43
ii)	Monitoreo y control de los depósitos de relaves, pilas de lixiviación y depósitos de desmonte	44
iii)	Otros	44
<b>9.2.3</b>	<b>Requerimientos Mínimos</b>	44
<b>9.2.3.1</b>	<b>Referidos a la empresa - Experiencia en la actividad</b>	44
<b>9.2.3.2</b>	<b>Referidos a los profesionales en geotecnia</b>	45
<b>9.2.4</b>	<b>Para todos los profesionales propuestos</b>	46
<b>9.2.5</b>	<b>Conocimientos requeridos</b>	47
<b>9.2.6</b>	<b>Equipamiento</b>	47
<b>9.2.7</b>	<b>Criterios de Evaluación</b>	47
<b>9.3</b>	<b>ITEM 3: PLANTAS</b>	49
<b>9.3.1</b>	<b>Objetivo</b>	49
<b>9.3.2</b>	<b>Alcance del servicio de supervisión</b>	49
i)	Plantas de Beneficio	49
ii)	Depósitos de Concentrados	49
iii)	Plantas de preparación de relleno hidráulico	49
iv)	Transporte por fajas	49
v)	Otros	49
<b>9.3.3</b>	<b>Requerimientos mínimos</b>	50
<b>9.3.3.1</b>	<b>Referidos a la empresa- Experiencia en la actividad</b>	50
<b>9.3.3.2</b>	<b>Referidos a los profesionales en plantas</b>	50
	Cuadro resumen de requerimiento y perfil mínimo de profesionales para supervisar plantas	50

9.3.4 Para todos los profesionales propuestos.....	51
9.3.5 Conocimientos requeridos .....	52
9.3.6 Equipamiento.....	52
9.4 ITEM 4: INFRAESTRUCTURA .....	53
9.4.1 Objetivo.....	53
9.4.2 Alcance del servicio de supervisión .....	53
i) Normas sobre registros, estadísticas y otros .....	53
iii) OTROS.....	54
9.4.3 Requerimientos mínimos .....	54
9.4.3.1 Referidos a la empresa- Experiencia en la actividad .....	54
9.4.3.2 Referidos a los profesionales en infraestructura.....	55
9.4.4 Para todos los profesionales propuestos.....	56
9.4.5 Conocimientos requeridos .....	56
9.3.6 Equipamiento.....	57
9.3.7 Criterios de evaluación .....	57
9.5 ITEM 5: VENTILACIÓN .....	58
9.5.1 Objetivo.....	58
9.5.2 Alcance .....	58
9.5.3 Requerimientos mínimos .....	59
9.5.3.1 Referidos a la empresa- Experiencia en la actividad .....	59
9.5.3.2 Referidos a los profesionales en ventilación .....	60
Cuadro requerimiento y perfil mínimo de profesionales de ventilación .....	60
9.5.4 Para todos los profesionales propuestos.....	61
9.5.5 Conocimientos requeridos .....	62
9.5.6 Equipamiento.....	62
9.5.7 Criterios de evaluación .....	63
10. CONDICIONES GENERALES .....	64
11. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA .....	64
12. DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES PROPUESTOS.....	65
13. PAGOS .....	65
14. PENALIDADES.....	65
ANEXO N° 1 .....	67
FORMATOS PARA LAS PROPUESTAS .....	67
FORMATO N° 1 .....	68

FORMATO N° 2 .....	69
FORMATO N°3 .....	70
FORMATO N° 4 .....	71
FORMATO N° 5 .....	72
FORMATO N° 6 .....	74
FORMATO N° 7 .....	75
FORMATO N° 8 .....	76
FORMATO N° 9 .....	77
FORMATO N° 10 .....	78
FORMATO N° 11 .....	80
FORMATO N° 12 .....	81
FORMATO N° 13 .....	82
FORMATO N° 14 .....	83
ANEXO N° 2 .....	84
CHALECO, PRENDAS DE VESTIR E IDENTIFICACIÓN .....	84
ANEXO N° 3 .....	89
REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA SUPERVISORES DE OSINERGMIN .....	89



## A. SECCION GENERAL

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. Antecedentes

El Reglamento de Supervisión y Fiscalización de Actividades Energéticas y Mineras de Osinerghmin, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Osinerghmin N° 171-2013-OS/CD y modificatorias (en adelante, El Reglamento), establece que para el ejercicio de las acciones de supervisión y fiscalización, Osinerghmin podrá contratar Empresas Supervisoras, al amparo de lo dispuesto por la Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinerghmin – Ley N° 27699 y la Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinerghmin, Ley N° 28964.

Asimismo, la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería de Osinerghmin N° 037-2016-OS-CD, que aprueba la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, en su artículo 11° numeral 11.1, señala que el Área Solicitante es la responsable de definir los requerimiento técnicos, las penalidades, los criterios técnicos y económicos para la elaboración de las Bases del proceso de selección de empresas supervisoras.

Mediante la Resolución de Gerencia General Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería - Osinerghmin N° 35-2016-OS/GG, del 13 de abril de 2016, el Gerente General designó al Comité de Selección (en adelante, **El Comité**) encargado del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras Técnicas (Personas Jurídicas) para la ejecución del Programa de Supervisión de la Gerencia de Supervisión Minera.

La Gerencia de Supervisión Minera ha entregado a El Comité los requerimientos técnicos y demás documentos, conforme el artículo 11° numeral 11.1 de la mencionada Directiva, para los fines de la selección de empresas supervisoras.

#### 1.2. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer los requerimientos técnicos, procedimientos y metodologías a seguir para seleccionar y designar a las Empresas Supervisoras Técnicas (Personas Jurídicas) que ejecutarán el Programa de Supervisión de la Gerencia de Supervisión Minera.

#### 1.3. Base legal

- Ley N° 27699, Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinerghmin.
- Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería de Osinerghmin N° 037-2016-OS-CD, que aprueba La Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras (en adelante, **La Directiva**).
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Supletoriamente, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 1.4. Conducción del proceso de selección

**El Comité** tiene a su cargo la convocatoria y conducción del proceso de selección de empresas supervisoras hasta el consentimiento de los resultados finales del proceso de selección. Las

labores de **El Comité**, luego de la publicación de los resultados finales, se extienden en los supuestos establecidos en el numeral 7.10 del artículo 7° de **La Directiva** y eventualmente, hasta antes de suscribir el Contrato con el postor ganador en el proceso de selección, si con posterioridad a la etapa de evaluación económica y designación del ganador (entendiendo incluso el consentimiento del resultado), **El Comité** toma conocimiento o tiene algún indicio que en las propuestas obra algún documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable, en cuyo caso solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que efectúe la inmediata fiscalización y procede, según los resultados, de acuerdo a lo señalado en los numerales 19.9 y 19.10 del artículo 19° de **La Directiva**.

Cuando un miembro titular de **El Comité** es sujeto de suplencia podrá reincorporarse como suplente al proceso de selección cuando el motivo de su suplencia haya concluido. Los miembros de **El Comité** son responsables por todos los actos en los que intervinieron, en calidad de titulares o como suplentes de los titulares, según corresponda. **El Comité**, a los efectos de la suplencia se ciñe a lo dispuesto en los numerales 7.4 y 7.5 del artículo 7° de **La Directiva**.

**El Comité** es autónomo respecto a la organización, conducción y ejecución de los actos realizados durante sus labores.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la integración de las mismas y la modificación del calendario, se comunican mediante publicaciones en la página web correspondiente al concurso. Dichas atribuciones son exclusivas de **El Comité**, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando éstas sean de carácter no sustancial; caso contrario, deben ser aprobadas por la Gerencia de Supervisión Minera. Las publicaciones son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Los problemas asociados a su lectura o similares no podrán ser invocados por los participantes como causal de impugnación o reclamo alguno.

Mediante Resolución de Gerencia General, Osinergmin puede cancelar el proceso de selección, hasta antes de la firma del Contrato, por motivo de: caso fortuito o fuerza mayor, desaparición de la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad el presupuesto institucional asignado deba destinarse a otros propósitos.

**El Comité** estará a cargo de la evaluación de los documentos presentados por los participantes y postores a lo largo del proceso, para cuyo efecto podrá requerir la asistencia y cooperación del personal de las Divisiones de la Gerencia de Supervisión Minera, a efectos de cumplir con el objetivo del presente proceso.

### 1.5. Definiciones

Para efectos del presente proceso se considerarán las definiciones, clasificación, obligaciones y facultades de las Empresas Supervisoras que están establecidas en **La Directiva** y El Reglamento.

Las definiciones de los términos más usados en las presentes bases son:

- **Agente Supervisado.-** Personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que realizan actividades en el sector minero que, conforme las normas vigentes, pertenecen al ámbito de supervisión de Osinergmin.

- **Atribuciones, Obligaciones e Informes de las Empresas Supervisoras.-** Las Empresas Supervisoras contratadas tienen determinadas atribuciones y obligaciones que se describen en los Art. 27° y 28° de **La Directiva**. Asimismo, en el Art. 29° de **La Directiva** se detallan las consideraciones a las que se ciñen los informes de supervisión que emiten las Empresas Supervisoras a mérito del contrato suscrito.
- **Contrato de Supervisión.-** Contrato de locación de servicios, de naturaleza civil, celebrado entre Osinerghmin y la empresa supervisora, con la finalidad que provea a Osinerghmin de servicios de supervisión o fiscalización.
- **Empresa Supervisora Técnica (EST).-** Persona jurídica en capacidad de realizar los servicios materia de la presente convocatoria, que suscribe con Osinerghmin contrato de supervisión para realizar, por encargo, actividades de supervisión en el sector minero.  
Las empresas supervisoras técnicas para este proceso de selección pueden estar conformadas por consorcios integrados por personas jurídicas, siendo todos los involucrados responsables solidarios ante Osinerghmin frente a cualquier acción u omisión que constituya un incumplimiento o genere algún tipo de responsabilidad.
- **Participante.-** Persona jurídica inscrita en el Registro de Participantes de este proceso de selección para la contratación de una empresa supervisora.
- **Postor.-** Persona jurídica inscrita en el Registro de Participantes y que presenta su propuesta en este proceso de selección para la contratación de una empresa supervisora.
- **Profesionales.-** Los profesionales y técnicos presentados por las personas jurídicas para desarrollar los servicios de supervisión y fiscalización.
- **Servicios de supervisión y fiscalización.-** Actividades comprendidas en los contratos de supervisión a ser realizadas por las empresas supervisoras.

## 2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. Convocatoria

En concordancia con el literal b) del numeral 5.2. del artículo 5° de **La Directiva**, se convoca a personas jurídicas a participar en el Proceso de Selección para su contratación conforme a las presentes Bases y los Términos de Referencia que forman parte del mismo.

La convocatoria se realiza a través de la página web de Osinerghmin y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional, conforme al Anexo 1 de **La Directiva**. Las Bases se encontrarán disponibles en la página web de Osinerghmin a partir de la fecha indicada en el calendario del proceso de selección.

Todos los actos de **El Comité** y del Comité de Apelaciones son notificados a través del portal institucional, salvo disposición distinta prevista en **La Directiva**. La notificación surte efecto el mismo día de la publicación en dicho portal y los plazos se computarán a partir del siguiente día hábil de la notificación.

#### 2.1.1. Calendario.

El Calendario del Proceso de Selección será publicado en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinerghmin.

**Calendario del proceso**

Publicación de convocatoria	05/06/2016 Publicación en diario y en <a href="http://www.osinergmin.gob.pe">www.osinergmin.gob.pe</a>
Publicación de Bases	07/06/2016 Publicación en <a href="http://www.osinergmin.gob.pe">www.osinergmin.gob.pe</a>
Registro de participantes	De: 08/06/2016 A: 20/06/2016 Registro electrónico: <a href="mailto:supervisoragsm@osinergmin.gob.pe">supervisoragsm@osinergmin.gob.pe</a>
Formulación de consultas	De: 08/06/2016 A: 10/06/2016 Remisión electrónica: <a href="mailto:supervisoragsm@osinergmin.gob.pe">supervisoragsm@osinergmin.gob.pe</a>
Absolución de consultas e integración de Bases	17/06/2016 Publicación en <a href="http://www.osinergmin.gob.pe">www.osinergmin.gob.pe</a>
Presentación de propuestas técnica y económica	Acto público: 21/06/2016, 16:00 horas Sede Osinergmin: Calle Prolongación Jorge Basadre 157, Piso 4- San Isidro
Difusión de resultados de Evaluación Técnica, Evaluación de propuesta económica, designación y publicación de resultado final	Acto público: 30/06/2016, 16:00 horas Sede Osinergmin: Calle Prolongación Jorge Basadre 157, Piso 4- San Isidro
Consentimiento de la designación*	06/07/2016 Publicación en <a href="http://www.osinergmin.gob.pe">www.osinergmin.gob.pe</a>

(\*) En caso se presentaran recursos impugnativos, **El Comité** publicará en la página web de Osinergmin el nuevo Calendario. Asimismo, si no hubiera más de un postor por ítem, el resultado queda automáticamente consentido al siguiente día hábil de publicado el resultado final.

**2.2. Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones para postular**

**2.2.1** De acuerdo con el artículo 9° de **La Directiva**, no pueden participar ni ser postores en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Mantengan vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo; o con trabajadores de Osinergmin o con terceros que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.

- b. Se encuentren entre las personas impedidas de contratar con el Estado, de acuerdo con la normativa de contrataciones públicas.
- c. Tengan sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por comisión dolosa de un delito.
- d. Hayan sido sancionadas con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- e. Hayan sido sancionados con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- f. Hayan sido despedidas por causa justa o hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.
- g. Se encuentren inscritas en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras.
- h. Los titulares de acciones o participaciones, directores, directivos y apoderados de los Agentes Supervisados; así como su cónyuge o conviviente o quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, incluso hasta seis (6) meses después de la conclusión de la relación con los Agentes Supervisados.

**2.2.2** Cuando la convocatoria al proceso de selección tenga por objeto brindar servicios respecto de determinados Agentes Supervisados por Osinerghmin, identificados en las Bases, adicionalmente a los supuestos mencionados en el numeral precedente (2.3.1), no podrán ser postores, las personas naturales o jurídicas que incurren en alguno de estos supuestos:

- a. Mantengan una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.
- b. Hayan tenido una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico, en los seis (6) meses previos a la convocatoria, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.
- c. Tengan algún conflicto de interés respecto del Agente Supervisado materia de la convocatoria.

Para efectos de lo indicado en los literales a) y b) precedentes, se considera que pertenecen al mismo grupo económico cuando:

- Posea más del 30% del capital de otra empresa, directamente o por intermedio de una tercera.
- Más del 30% del capital de 2 o más empresas pertenezca a una misma persona directa o indirectamente.
- En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción de capital pertenezca a cónyuges entre sí o a personas vinculadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- El capital de 2 o más empresas pertenezca, en más del 30% a socios comunes de dichas empresas.

**2.2.3** Si durante la ejecución de un contrato de supervisión, derivado de un proceso de selección en el que no haya sido de aplicación el numeral 2.3.2., Osinerghmin requiere a la Empresa Supervisora, un servicio relacionado a un Agente Supervisado con el cual hubiese tenido un vínculo contractual en los tres (3) meses previos a la firma del contrato de supervisión (excepto en las que tenga calidad de usuario), o con la cual mantuviese algún conflicto de interés, la EST debe comunicar inmediatamente tal situación a Osinerghmin a efectos de que esta Entidad disponga las acciones que considere convenientes.

#### Disposiciones a tener en cuenta

- Los contratos que se celebren en contravención de lo dispuesto en el presente numeral son nulos.
- A efecto de sustentar no encontrarse incurso en alguno de los supuestos mencionados, el participante postor debe presentar una Declaración Jurada conjuntamente con su propuesta técnica (**Formato 5 del Anexo N° 1**). Se denegarán las propuestas que no contengan la indicada Declaración Jurada.
- El participante (postor) responde por la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada y su propuesta técnica.
- Los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones establecidos en el presente numeral se mantienen durante la vigencia del contrato, y se extienden por tres (3) meses posterior a la culminación del contrato, y alcanzan a los representantes de las personas jurídicas que postulen o sean contratadas como Empresas Supervisoras, así como a los profesionales o técnicos que sean presentados por ésta en su propuesta técnica o reemplazados posteriormente.

#### 2.3. Registro de participantes

El registro de participantes es gratuito y se realizará mediante correo electrónico a través de la siguiente cuenta de correo: [supervisoragsm@osinerghmin.gob.pe](mailto:supervisoragsm@osinerghmin.gob.pe), durante las fechas señaladas en el Calendario. Para efectos del registro deberán utilizar el **Formato N° 1 del Anexo N° 1**.

El registro de participantes se efectúa desde el siguiente día hábil de la publicación de las bases y hasta el día hábil previo al día señalado en el calendario para la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida

Podrán participar en consorcio, según lo establecido en el inciso b) del numeral 5.2 del artículo 5° de **La Directiva**. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio bastará que uno (1) de sus integrantes esté registrado como participante según lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° de **La Directiva**.

#### 2.4. Formulación de Consultas a las Bases

Las consultas a las Bases se presentan dentro del plazo establecido en el Calendario del proceso. Las consultas se presentan vía electrónica a [supervisoragsm@osinerghmin.gob.pe](mailto:supervisoragsm@osinerghmin.gob.pe) consignándose en el asunto: Consulta a las Bases.

#### 2.5. Absolución de Consultas e Integración de las Bases.

La absolución de consultas por parte de **El Comité** se realiza dentro del plazo establecido en el Calendario y se notifica a través de la página web del Osinerghmin.

No se absolverán consultas presentadas extemporáneamente o formuladas por quienes no se encuentren inscritos como participantes al momento de plantearlas.

Las respuestas se incorporan a las Bases quedando estas integradas, constituyendo reglas definitivas.

De no formularse consultas a las Bases dentro del plazo establecido en el Calendario del proceso de selección establecido en la Convocatoria, se consideran integradas de manera automática.

Corresponde a **El Comité** integrar las Bases y publicarlas en la página web del Osinerghmin en el plazo establecido en el Calendario. Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección; por ende, contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas, si estas se hubieren planteado.

## **2.6. Presentación de Propuestas y Acreditación**

Las propuestas se presentan en acto público, en dos (2) sobres cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica. Se realiza con la presencia de **El Comité** y Notario Público.

Los postores podrán concurrir por medio de su representante legal, acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, o a través de su apoderado, acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal de la empresa según Formato N° 2 del Anexo N° 1, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite su cargo como representante legal.

Los documentos registrales presentados para la acreditación de los representantes legales de las empresas o consorcios deben tener una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de propuestas.

Todos los representantes o apoderados deben portar, además de los documentos antes citados, su Documento Nacional de Identidad vigente, o su Carné de Extranjería o pasaporte vigente en caso sean de nacionalidad extranjera.

En el caso de empresas que participen como consorcios, las propuestas pueden ser presentadas por el representante legal del consorcio o su apoderado; o el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio; en este último caso el apoderado debe portar la carta poder simple suscrita por el representante legal de la otra empresa que integra el consorcio, designándolo como tal. La representación de cada integrante del consorcio se realiza conforme a lo señalado, según sea el caso; y en cualquiera de ellos se exige la presentación de copia simple de la promesa de consorcio (Formato N° 3 del Anexo N° 1)

Toda propuesta técnica debe incluir una Declaración Jurada del postor de no encontrarse incurso en los supuestos de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, previstos en el artículo 9° de La Directiva.

El Comité denegará de plano las propuestas que no contengan la documentación relacionadas a la representación o la Declaración Jurada a que se refiere el párrafo precedente.

El postor responde por la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada, así como en la propuesta técnica.

## 2.7. Acto público de presentación de propuestas

Las propuestas (técnica y económica) se presentan simultáneamente, en lugar, fecha y hora señalados en el Calendario. El acto público se realizará con la participación de **El Comité** y del Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente. La inasistencia del mismo no vicia el proceso.

El acto público inicia cuando **El Comité** llama a los participantes en el orden que registraron su participación para que entreguen sus propuestas. El participante será llamado hasta en dos oportunidades sucesivas, concluido lo cual la ausencia de respuesta será considerada desistimiento automático. Si algún participante es omitido al llamado podrá acreditarse en el mismo acto, con la constancia de envío (a la dirección electrónica del proceso de selección) del email mediante el cual se registró oportunamente.

Después de recibidas las propuestas, **El Comité** procede a abrir el sobre que contiene la propuesta técnica de cada participante, a fin de verificar que contenga todos los documentos obligatorios que exigen las Bases. Todo documento presentado fuera del sobre que contiene la propuesta técnica se considera como no presentado.

La omisión del sello o rúbrica en alguna página y los errores de foliación se pueden subsanar en el mismo acto público de presentación de propuestas siempre que se encuentre presente el representante legal o apoderado.

**El Comité** procede a verificar la presentación de todos los documentos obligatorios, la omisión de la presentación dentro del sobre de la propuesta técnica de algún documento de presentación obligatoria ocasiona que **El Comité declare no admitida la propuesta técnica** en dicho Acto Público y devuelva la propuesta técnica y la económica (esta última cerrada) a dicho participante. **El Comité** dejará constancia de todos los hechos en el Acta del Acto Público. Lo declarado por **El Comité** es irrecurrible.

Después de abierto cada sobre de propuesta técnica y verificado que contiene los documentos obligatorios exigidos en las bases, el Notario procede a sellar y firmar cada hoja de los documentos contenidos en dicha propuesta. La evaluación y calificación de las propuestas las realiza **El Comité** en fecha posterior, dentro del plazo indicado en el Calendario.

El Notario procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas han sido admitidas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros de **El Comité** y por los participantes que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que **El Comité** realice el acto público de evaluación de propuestas económicas y designación, del proceso de selección.

Al terminar el acto público, **El Comité** levanta el Acta del Acto Público, la cual será suscrita por todos ellos, por el Notario, los miembros de **El Comité**, los veedores y los participantes que lo deseen.

## 2.8. Contenido de las propuestas

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y dirigidos a **El Comité** del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 002-2016-Osinerghmin-GSM. Todas las páginas de ambas propuestas (técnica y económica) deben estar foliadas correlativamente desde el número 1, cada folio deberá tener sello y rúbrica del representante legal o apoderado del postor. Las propuestas se presentarán solo en original.

Los sobres deben presentarse conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores Osinerghmin Att.: Comité de Selección
<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 002-2016-Osinerghmin-GSM</b>
<b>Denominación: ÍTEM AL QUE POSTULA</b>
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre debe estar rotulado de la siguiente manera:

Señores Osinerghmin Att.: Comité de Selección
<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 002-2016-Osinerghmin-GSM</b>
<b>Denominación: ÍTEM AL QUE POSTULA</b>
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

### 2.8.1 SOBRE N° 1 - Propuesta Técnica

El Sobre N° 1 contendrá la propuesta técnica foliada, con sello y rúbrica del representante legal de la empresa en todas las páginas. En caso de consorcios la rúbrica debe ser del representante señalado en la promesa formal del consorcio. La propuesta contendrá además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación de

<sup>1</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

presentación **obligatoria** (presentada en el orden que se señala a continuación):

**Del postor:**

- a. **Documento registral vigente que consigne la representación legal de la empresa**, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. En caso de consorcio se deberá presentar los documentos registrales correspondientes a cada una de las empresas que lo conforman.
- b. **Promesa formal de consorcio (de corresponder)**, la cual debe consignar: la identificación de los integrantes del consorcio, las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio respecto del servicio que brindarán y el porcentaje de dichas obligaciones respecto del total, por cada uno de los integrantes, la designación de quien ejercerá la representación legal del consorcio y el domicilio común del consorcio, según el Formato N° 3 del Anexo N°1. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, como consecuencia de ello indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto del monto total de la propuesta económica.

La promesa formal de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante legal del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, incluyendo el pago por el servicio de supervisión, con amplias y suficientes facultades. Para suscribir el contrato debe formalizar la promesa de consorcio mediante un contrato de consorcio legalizado ante Notario Público, donde se consigna toda la información detallada en la promesa formal de consorcio, sin variación alguna.

Asimismo, ni con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio ni durante la etapa de ejecución contractual, la información contenida en dicha promesa formal de consorcio podrá ser modificada respecto de: **i.** La identificación de los integrantes del consorcio, **ii.** Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio y **iii.** El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es decir, el consorcio no puede variar la conformación, obligaciones, ni porcentajes del consorcio; por ende, no es posible la incorporación, sustitución o separación de sus integrantes. De detectarse esto después de consentido el resultado final del proceso de selección y antes de suscribir el contrato de locación de servicios, Osinerghmin anulará el resultado final respecto de dicho postor y de producirse luego de la suscripción del contrato, Osinerghmin resolverá el mismo.

Respecto a la información sobre: **iv.** La designación de quien ejercerá la representación legal del consorcio y **v.** El domicilio común del consorcio, contenida en la promesa formal de consorcio, puede modificarse por acuerdo escrito y suscrito por todos los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para la Entidad a partir del día de su notificación vía notarial.

De acuerdo al artículo 18° de la **Directiva**, cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

- c. **Declaración Jurada de compromiso de suscripción del contrato.** El postor debe incluir en su propuesta técnica una Declaración Jurada según Formato N° 4 del **Anexo N°1** tomando conocimiento de los requisitos para suscribir el contrato (numeral 4.1

- de las presentes Bases) y comprometiéndose respecto de la forma correcta y completa de presentación de toda la documentación obligatoria para suscribirlo.
- d. **Declaración Jurada de la empresa de impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones y nepotismo**, debidamente suscrito por el representante legal de cada empresa postora y en el caso de consorcios, por cada representante legal de las empresas que lo conforman, según Formato N° 5 del Anexo N°1.
  - e. **Relación de personal propuesto**, firmado por el representante legal del postor según Formato N° 6 del Anexo N°1.
  - f. **Declaración jurada de obtención del consentimiento del uso de los datos personales contenidos en sus propuestas**, según Formato N° 9 del Anexo N°1.
  - g. **Resumen de la experiencia de la empresa postora**, según Formato N° 11 del Anexo N°1.
  - h. **Declaración Jurada de cumplimiento del requisito de exclusividad en la prestación del servicio, no estar inhabilitado o impedido de contratar con el Estado y no mantener conflicto de interés o proceso judicial contra Osinerghmin**, según Formato N° 12 del Anexo N°1
  - i. **Declaración Jurada de oficina y equipos**, según formato Formato N° 13 del Anexo N°1.

**Del personal propuesto por el postor:**

- a. Copia simple del Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería.
- b. **Declaración Jurada de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones del personal propuesto por el postor**, según Formato N° 8 del Anexo N°1. (ordenadas según la relación de personal propuesto presentada).
- c. **Declaraciones juradas de nepotismo del personal propuesto por el postor**, según Formato N° 7 del Anexo N°1. (ordenadas según la relación de personal propuesto presentada).
- d. **Declaración Jurada Ficha Técnica** por cada profesional presentado, debidamente suscrito por el profesional y por el representante legal de la empresa, según el Formato N° 10 del Anexo N°1, el cual debe estar acompañado de:
  - Copia simple del título profesional
  - Copia simple del grado de bachiller.
  - Copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional en la especialidad exigida en los términos de referencia.
  - La presentación de los Certificados de habilidad profesional vigente emitidos por el colegio profesional, será requerido a la empresa designada y como requisito previo para la suscripción del contrato correspondiente.

Los documentos deben demostrar que cumple con la formación y experiencia requeridas en los Términos de Referencia de cada ítem.

La propuesta técnica contendrá un separador por cada personal propuesto, a modo de facilitar la ubicación de la información por parte de **El Comité**.

Según lo dispuesto en el numeral 18.3 del artículo 18° de **La Directiva**, la experiencia del postor se puede acreditar mediante contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documentada y fehacientemente con un máximo de diez (10)

servicios prestados a uno o más clientes; por su parte, la experiencia del personal propuesto puede acreditarse con constancias o certificados de trabajo o de servicios brindados. Para mayor detalle ver especificaciones en la Sección Específica (Términos de Referencia).

Si existiera defectos de forma en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, tales como errores u omisiones subsanables, **El Comité** otorgará el plazo de un (01) día hábil para que el postor lo subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación, salvo que el defecto pueda ser corregido durante el acto público.

### 2.8.2 SOBRE N° 2 - Propuesta Económica

El Sobre N° 2 deberá contener la propuesta económica, según Formato N° 14 del Anexo N°1.

La propuesta económica no debe superar el 100% del valor referencial contenido la Sección Específica de las presentes Bases. Todos los montos de la propuesta económica deben ser expresados en la moneda del valor referencial y sin decimales.

La propuesta económica es a todo costo, lo que incluye seguros, viáticos, transporte y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que tenga incidencia sobre el costo del servicio de supervisión.

### 2.9. Evaluaciones del proceso de selección

El proceso de calificación de los postores consta de las siguientes evaluaciones y puntajes máximos:

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| • Evaluación de requisitos mínimos | Cumple: Admitida<br>No Cumple: No Admitida                                      |
| • Evaluación técnica               | 100 puntos<br>(Evaluación Empresa 25 puntos)<br>(Evaluación Personal 75 puntos) |
| • Evaluación económica             | 100 puntos  |

Los resultados de la evaluación técnica son difundidos en el Acto público de la evaluación de propuestas económicas y designación.

#### 2.9.1 Evaluación de requisitos mínimos.

**El Comité** en acto posterior verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos y evalúa (califica) la propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en Sección Específica de las Bases.

Las propuestas técnicas que cumplan lo establecido en las bases como requisitos mínimos serán **admitidas**, las que no cumplan los requisitos mínimos, o las propuestas técnicas cuya documentación obligatoria contenga errores explícitos o de omisión, que impidan a **El Comité** tener la información necesaria o completa establecida en los documentos (formatos, declaraciones u otros) de presentación obligatoria, **serán**

**descalificadas.** Las propuestas que cumplan los requisitos mínimos (admitidas) continuarán la evaluación (calificación) técnica.

Si producto de la descalificación de los profesionales, la EST se quedara sin el número mínimo de profesionales requeridos en el numeral IV de las presentes Bases, la propuesta técnica de la EST será descalificada.

### 2.9.2 Evaluación técnica

El puntaje máximo de la propuesta técnica es de cien (100) puntos; las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos serán descalificadas y no accederán a la evaluación económica.

La evaluación técnica recibe una ponderación de ochenta por ciento (80%) para los efectos del resultado final.

La experiencia del postor en la actividad que es objeto de la convocatoria, se califica considerando: el monto facturado acumulado por el postor durante un período de hasta diez años (10) a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (03) veces el valor referencial (por ítem) de la contratación y se acredita con: copias simples de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

La experiencia del personal en la especialidad propuesta para la prestación del servicio, incluido el Coordinador de supervisión, se califica en cuanto al tiempo de dicha experiencia y se acredita con constancias o certificados de trabajo o servicios, que deben mencionar el tiempo de duración de estos.

Cuando el postor sea un consorcio, sólo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según promesa formal de consorcio.

### 2.9.3 Veracidad y exactitud de la documentación.

Si **El Comité**, antes de la etapa de evaluación económica y designación toma conocimiento o tiene algún indicio que en las propuestas obra algún documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable, procede de la siguiente forma:

- i. Solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que efectúe la inmediata fiscalización; dicha fiscalización **no suspende** la continuidad del proceso de selección, conforme al numeral 18.6 del artículo 18° de **La Directiva**.
- ii. No se considera información falsa o inexacta los errores materiales que no incidan en la calificación del postor.
- iii. Vistos los resultados de la fiscalización realizada por la Gerencia de Administración y Finanzas, en caso se haya verificado la presentación de información o documentación falsa o inexacta por parte de algún postor, **El Comité** procede a su descalificación, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan; conforme al numeral 18.7 del artículo 18° de **La Directiva**.

Si **El Comité**, con posterioridad a la etapa de evaluación económica y designación y antes que se suscriba el contrato, toma conocimiento o tiene algún indicio que en las

propuestas obra algún documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable, procede de la siguiente forma:

- i. Solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que efectúe la inmediata fiscalización; dicha fiscalización **suspende** la suscripción del contrato, conforme a lo previsto en el numeral 19.8 del artículo 19° de **La Directiva**.
- ii. No se considera información falsa o inexacta los errores materiales que no incidan en la calificación del postor.
- iii. Vistos los resultados de la fiscalización realizada por la Gerencia de Administración y Finanzas, en caso se haya verificado la presentación de información o documentación falsa o inexacta por parte de algún postor, **El Comité** comunica dicho resultado al Comité de Apelación, a fin que, de ser el caso, declare la Nulidad de la calificación del postor y los actos posteriores, sin perjuicio de conservar aquellos actos no afectados con el vicio; dichos resultados los comunica además a la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme al numeral 19.10 del artículo 19° de **La Directiva**.
- iv. En caso no se verifique la presentación de información o documentación falsa o inexacta, hace de conocimiento de la Gerencia de Supervisión Minera dichos resultados a efectos que continúe con la suscripción del contrato.

#### 2.9.4 Acto público de evaluación de propuestas económicas y designación

Previo a la apertura de las propuestas económicas, **El Comité** presentará los resultados de las evaluaciones de admisibilidad y propuesta técnica, esta última se presentará en un cuadro de orden de mérito en función al puntaje obtenido por el postor. Aquellas ofertas técnicas que no fueron admitidas o no alcancen el puntaje mínimo requerido para pasar a la evaluación económica tendrán la calidad de descalificadas y se procederá a la devolución de los sobres que contienen la oferta económica.

**El Comité** en Acto Público evalúa las propuestas económicas de los postores que calificaron en la evaluación técnica.

**El Comité** solicita al Notario Público que entregue los sobres que contienen las propuestas económicas y solo se abrirán los sobres de los postores aptos para la evaluación económica.

Las propuestas económicas que se abran y excedan el valor referencial, son devueltas al postor por **El Comité** en el mismo Acto Público, considerándose como no presentadas.

##### a. Evaluación Económica

La evaluación económica se lleva a cabo asignando un puntaje de 100 a la propuesta de precio más bajo y otorga a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m * PMOE}{O_i}$$

Donde:

i= Propuesta

P<sub>i</sub>= Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>m</sub>= Propuesta económica de monto o precio más bajo.

PMOE= Puntaje Máximo de la propuesta económica (100)

$O_i$  = Propuesta económica  $i$

La evaluación económica recibe una ponderación de veinte por ciento (20%) para efectos del resultado final.

**b. Resultado final del proceso de selección.**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica, en el mismo acto público se procede a determinar el puntaje total de las propuestas, que es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la económica que se obtiene con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = C1PT_i + C2PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje del postor  $i$

PT<sub>i</sub> = Puntaje de evaluación técnica del postor  $i$

PE<sub>i</sub> = Puntaje de evaluación económica del postor  $i$

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (80%)

C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (20%)

**El Comité** dará a conocer los resultados finales del proceso de selección y la designación del postor ganador a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado evaluados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y final obtenidos por cada uno de ellos.

**El Comité** designa como Empresa Supervisora Técnica al postor que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección.

El resultado del proceso de selección, es decir el resultado final, que contiene el orden de mérito obtenido en el proceso por los postores que calificaron en la evaluación técnica y cuya propuesta fue evaluada, se entiende notificado mediante su publicación en el portal institucional de Osinerghmin, que debe efectuarse en la misma fecha del acto público.

Al terminar el acto público se levanta un Acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros de **El Comité** y por los postores asistentes que deseen hacerlo.

**2.9.5 Empates**

En el supuesto que dos (2) o más postores empaten en el primer puesto (ganador), se designa ganador al postor que ha obtenido el mejor puntaje en la Evaluación Técnica; de mantenerse el empate se decide por sorteo en dicho acto público y en presencia de Notario Público.

**2.9.6 Propuesta Económica inferior al 10% del valor Referencial.**

En caso el postor ganador haya presentado una propuesta económica por un monto inferior al 10% del valor referencial, a efectos de suscribir el contrato de supervisión, resulta de aplicación la Garantía por el monto diferencial de propuesta, por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, con una vigencia hasta de treinta (30) días calendario contados

desde el día siguiente de la fecha de término del contrato, conforme a lo previsto en el numeral 19.6 del artículo 19° de **La Directiva**.

### 2.9.7 Declaración de Desierto.

De acuerdo con el artículo 20° de **La Directiva**, **El Comité** declara el proceso desierto en las siguientes causales:

- a) Cuando no se hayan presentado propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos de las bases.
- c) Cuando por causas imputables a la ganadora del proceso de selección o las siguientes en el orden de mérito en el resultado final, no se suscriba el contrato.

## 3 IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS

### 3.1 Impugnación

Solo cabe interponer recurso de apelación contra el resultado final del proceso ante **El Comité** y sólo podrán apelar los postores que hubieran presentado propuestas para el presente proceso de selección.

**El Comité** verifica el cumplimiento de los requisitos de admisión e improcedencia de los recursos de apelación que se interpongan contra los actos que éste emitió; si los recursos de apelación son admitidos, **El Comité** los eleva a la segunda instancia que es el Comité de Apelación.

El Comité de Apelación tiene a su cargo la resolución de los recursos de apelación interpuestos contra los actos del Comité de Selección; así como declarar la nulidad de oficio de los actos del Comité de Selección según lo establecido en la Directiva.

El plazo para interponer recurso de apelación es de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final y el plazo máximo del Comité de Apelación para pronunciarse es de quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del recurso y cinco (5) días hábiles para su notificación. El plazo para resolver el recurso podrá ser ampliado por el Comité de Apelación hasta por quince (15) días hábiles adicionales, por decisión fundamentada del Comité de Apelación.

La interposición de un recurso de apelación suspende hasta su resolución la suscripción del contrato. Lo resuelto por el Comité de Apelación es **irrecurrible**.

#### 3.1.1 Requisitos de admisibilidad

Son requisitos de admisibilidad del recurso de apelación los siguientes:

- a. Identificación del impugnante, debe consignar el nombre, la denominación o razón social y registro único de contribuyente. En caso haya variado de representante o apoderado, debe acreditarse conforme a lo establecido en los numerales 17.2 al 17.4 del artículo 17° de **La Directiva**.
- b. Petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- c. Fundamentos de hecho o de derecho que sustenten su petitorio.
- d. Garantía de impugnación, que consiste en el documento original de una Carta Fianza que debe cumplir los siguientes requisitos:
  - ✓ Debe ser emitida por una empresa bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o,

estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- ✓ Debe ser irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática a favor de Osinerghmin, por el tres por ciento (3%) del valor referencial del ítem materia de impugnación.
- ✓ Tener un plazo mínimo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de presentación de la impugnación.
- ✓ Indicar la razón social del postor o postores en caso de consorcios.

La garantía de impugnación debe ser presentada en físico por Mesa de Partes de Osinerghmin y durante horario de oficina.

La Carta Fianza presentada sin cumplir con alguno de estos requisitos, se considera como no presentada. La Carta Fianza será custodiada y, de ser el caso ejecutada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

En la eventualidad que una Carta Fianza para el recurso de apelación ingrese fuera del plazo previsto en las presentes Bases, **El Comité** la declara inadmisibles y procederá a remitirla a la Oficina de Administración y Finanzas con la indicación de devolverla al postor que la presentó; para ello remitirá a su dirección electrónica un aviso para que se apersona a la Entidad a recoger dicho documento valor, otorgándole un plazo para hacerlo. Si el postor notificado no recogiera la Carta Fianza en el plazo otorgado, Osinerghmin la devolverá vía Notarial al domicilio declarado por el participante.

- e. La firma del Impugnante o de su representante. En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio.
- f. Autorización del abogado.

La omisión de los requisitos de admisibilidad señalados, a excepción del previsto en los literales d) (garantía) y e) (firma del impugnante) precedentes, debe ser subsanada por el apelante dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente a que **El Comité** efectúa la notificación a través del portal de Osinerghmin. El plazo otorgado para la subsanación suspende los plazos del procedimiento. Transcurrido el plazo sin que se subsane la omisión, **El Comité** declara inadmisibles el recurso de apelación y los recaudos se ponen a disposición del apelante.

La omisión del requisito previsto en los literales d) y e) genera que el recurso sea declarado inadmisibles de plano por **El Comité**, sin mayor trámite y los recaudos se ponen a disposición del apelante.

Si el recurso se declara fundado en todo o en parte, o se declara la nulidad, o que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre el fondo del asunto, o no se resuelve o no se notifica el recurso dentro de los plazos establecidos, o se declara inadmisibles, se devolverá la Carta Fianza al postor.

El postor podrá desistirse del recurso de apelación interpuesto como máximo hasta un día antes del plazo máximo que el Comité de Apelación tuviera para resolverlo. El Comité de Apelación puede continuar de oficio la revisión del resultado, pese al desistimiento del recurso presentado, si del análisis de los hechos considera que podría afectarse intereses de terceros o el interés general. En este caso podrá limitar los efectos del

desistimiento al interesado y continuar el procedimiento.

Toda denuncia o información sobre impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o nulidades que afecten o puedan afectar la evaluación técnica y/o el resultado final del proceso previo a su consentimiento, presentada por quien tenga convicción hacer de conocimiento de **El Comité** o la Entidad tales hechos, tendrá carácter de impugnación y debe ser interpuesta como tal; por ende, debe cumplir los mismos requisitos y seguir el mismo trámite del recurso de apelación y el Comité de Apelación lo resolverá como tal.

Todo recurso de apelación debe sustentarse con documentación. Si se tiene algún indicio de que en la documentación alcanzada existe información falsa o inexacta, se procederá conforme a lo dispuesto en el numeral 2.9.3 de las presentes Bases.

### 3.1.2 Requisitos de procedencia

**El Comité** declarará improcedente el recurso de apelación en los siguientes supuestos:

- a. Sean interpuestos fuera del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las presentes Bases.
- b. El que suscribe el recurso no sea un postor o su representante legal.
- c. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.
- d. Sean interpuestos contra un acto no impugnado.
- e. Sea interpuesto por el ganador del proceso de selección.
- f. Sean interpuestos por una Empresa Supervisora inscrita en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras de Osinergmin.

Si el recurso se declara improcedente, o infundado, o si el postor se desiste de éste, Osinergmin ejecutará la Carta Fianza.

### 3.2 Consentimiento.

Una vez culminado el plazo para presentar apelaciones al resultado final sin que se hubieran presentado apelaciones, **El Comité** procede a publicar un acta con el consentimiento del o los resultado(s). Si se hubiera presentado (dentro del plazo establecido) apelación a algún resultado final, tras la resolución de tales apelaciones, procede a publicar un acta con los resultados consentidos de los ítems cuyas apelaciones se resolvieron.

### 3.3 Control posterior.

La Gerencia de Supervisión Minera podrá solicitar una fiscalización posterior a la documentación presentada por los postores durante el proceso de selección; esta acción podrá realizarse en cualquier momento de la ejecución contractual. Si producto de dicha fiscalización se concluye que las empresas presentaron documentación falsa o inexacta se podrá declarar la nulidad o resolver el contrato de supervisión, según corresponda, sin perjuicio de las acciones legales adicionales aplicables.

## 4 DEL CONTRATO

### 4.1 Del contrato.

El contrato de supervisión está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas del proceso de selección y la propuesta ganadora, así como los documentos que

establezcan obligaciones para las partes, derivados del proceso de selección.



La EST ganadora debe presentar a Osinerghmin la documentación completa y correcta prevista en las Bases para la suscripción del contrato en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de producido el consentimiento. Posteriormente, luego de la evaluación de la documentación por parte de Osinerghmin, se le citará para suscribir el contrato. Si se detectara cualquier defecto u omisión en los documentos que constituyen requisitos para suscribir el contrato, la Gerencia de Supervisión Minera otorga un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para subsanarlo. Vencido dicho plazo, si el ganador del proceso de selección no cumple con los requisitos o si no suscribe oportunamente el contrato por motivos imputables a éste, pierde automáticamente la designación efectuada, quedando habilitado Osinerghmin para contratar, siguiendo como orden de prelación el orden de mérito, con el postor que haya ocupado los siguientes puestos, si ello fuera posible.

Osinerghmin **suspende la suscripción** de contratos de supervisión con la EST que esté incurso en una fiscalización por la presunta presentación de información falsa o inexacta, o que ha sido notificada de una presunta causal de nulidad, en ambos casos relacionadas a cualquier proceso de selección o contratación vigente con Osinerghmin, en que esté involucrada como postor, contratista o miembro de un consorcio que tenga calidad de postor o contratista, hasta que se determine si corresponde o no declarar la nulidad.

El contrato será suscrito por Osinerghmin, a través del (los) funcionario(s) competente(s) o debidamente autorizado(s), y por el ganador del Proceso de Selección, a través de su representante legal.

#### 4.1.1 Requisitos para suscribir el contrato

Para suscribir el contrato, la EST ganadora deberá presentar lo siguiente:

- 
- a. **Pólizas de seguro vigentes.** Son contratadas directamente por las EST y son: **I).** Seguro de accidentes personales con alcance a nivel nacional, **II).** Seguro de Salud, y **III).** Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)<sup>3</sup>, que se exigen ante los diversos peligros a los que esté expuesto el supervisor en el desarrollo de sus servicios y por el plazo que dure el contrato. Debe adjuntar para ello la copia de boleta de venta o factura del pago cancelado de los seguros de salud mencionados.
  - b. **Certificado médico de aptitud ocupacional (Apto).** Se exige respecto del personal propuesto, el cual debe ser contratado directamente por las EST. Entiéndase apto, aquel que no presenta restricción médica alguna.  
Osinerghmin establece lineamientos generales sobre los exámenes médicos para las empresas supervisoras, que están disponibles en la página web de Osinerghmin y se remitirán a la dirección electrónica del postor ganador del proceso de selección.
  - c. **Constancia de habilidad de los profesionales** propuestos y que integran la nómina que debe ser contratado directamente por la EST. La habilidad se mantendrá vigente por toda la duración del contrato.
- 

<sup>3</sup> Este seguro se activará sólo cuando la supervisión se realice en un lugar o desplazamiento que así lo requiera o exija. Incluye el de salud y pensión.

- d. **Declaración jurada** de no estar incurso en alguna causal de impedimento, incompatibilidad o prohibición prevista en **La Directiva** y nepotismo, similar a la presentada en su propuesta técnica, tanto de la EST como del personal propuesto, según los formatos del **Anexo N° 1**.

Se requiere adicionalmente una **Declaración Jurada de no tener vínculo contractual vigente con ningún agente supervisado** por Osinerghmin del subsector minero de la presente convocatoria, excluyendo aquellas empresas con quienes tengan la calidad de usuario del servicio.

- e. **Garantías.** Las garantías contractuales consisten en Cartas Fianzas que deben ser emitidas por una empresa bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o, estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Estas deben ser irrevocables, solidarias, incondicionales y de realización automática a favor de Osinerghmin. Deben tener vigencia\_hasta treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de término del contrato y deben indicar la razón social del postor, o postores en caso de consorcios. Las garantías que debe presentar la EST son:

- ✓ **Garantía de fiel cumplimiento:** El monto de esta garantía es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión.
- ✓ **Garantía por el monto diferencial de la propuesta:** Aplicable cuando la propuesta económica es inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección, por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

Las causales de ejecución de las Garantía se encuentran descritas en el artículo 26° de **La Directiva**.

- f. **Declaración jurada** de cumplimiento del requisito de exclusividad, de no inhabilitación o impedimento para contratar con el Estado y de no tener conflicto de interés o proceso judicial contra Osinerghmin, según formatos del **Anexo N°1**
- g. **Declaración jurada** del cumplimiento del Equipamiento e Infraestructura requerido, según **Formato 13 del Anexo N° 1**, debidamente firmadas por el representante legal.
- h. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal de la EST.
- i. Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la EST.
- j. Certificado de vigencia de poderes del representante legal de la EST con una antigüedad no menor de 30 días calendario.
- k. En caso corresponda, Promesa Formal de Consorcio debidamente legalizado ante Notario Público según **Anexo N° 1**.

#### 4.2 Vigencia del contrato.

El contrato a ser suscrito tendrá vigencia de un (1) año o hasta que se apruebe el pago del monto total contratado, calculado de acuerdo con lo especificado en el requerimiento de empresas supervisoras (**B. Sección Específica** de las presentes bases), lo que ocurra primero. El plazo empieza a regir al siguiente día hábil de suscrito el contrato.

De conformidad con el artículo 32° de **La Directiva**, los contratos no pueden exceder de un (1) año de duración, pero pueden renovarse por periodos iguales no mayores a un (1) año, considerando que el periodo máximo de duración del contrato incluidas las renovaciones no pueden exceder de cinco (5) años en total.

Pare efectos de renovación, la EST no debe tener penalidades superiores al tres por ciento (3%) del monto del contrato.

#### 4.3 De la resolución, nulidad, penalidad, incumplimiento y obligaciones del contrato.

Las causales para la resolución o nulidad del contrato, así como las penalidades por incumplimientos en la forma, fondo y plazos de ejecución y/o entrega de documentos de supervisión, serán aplicadas de conformidad con el contrato, las normas, reglamentos, procedimientos, guías, directivas, lineamientos y/o disposiciones establecidas por Osinerghmin para dicho fin, vigentes a la fecha de la ocurrencia de la causal, o incumplimientos que generan la resolución, nulidad o penalidad; cuando no sea posible establecer la fecha de la ocurrencia, se considerará la fecha en que Osinerghmin detecta la causal o incumplimiento que genera la resolución, nulidad o penalidad.

Las **penalidades específicas** están determinadas en los **Términos de Referencia** del presente proceso de selección.

En caso se declare la nulidad o se resuelva el contrato, siempre que exista la necesidad de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de éste, sin perjuicio que la nulidad o la resolución se encuentre cuestionada judicialmente, Osinerghmin puede contratar con alguno de los postores considerados en el resultado final. Para estos efectos, el Área solicitante debe determinar las prestaciones pendientes y el precio de estas, debidamente sustentados. De existir disponibilidad presupuestal, Osinerghmin invita a los postores que participaron en el proceso de selección para que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación. De presentarse más de una aceptación a la invitación, Osinerghmin contratará con aquél postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el proceso de selección.

La declaración de nulidad así como la resolución contractual es comunicada a la EST por conducto notarial.

#### 4.4 Del pago

Los pagos por el servicio contratado, incluido sus plazos, se realizarán según lo dispuesto en los Términos de Referencia de cada ítem del presente proceso de selección.

#### 4.5 Exclusividad del servicio

La EST contratada y los profesionales propuestos no podrá prestar ningún tipo de asesoría, consultoría, ni realizar labores directas o indirectas para los agentes sobre los cuales realizan acciones de supervisión o fiscalización, durante el periodo de vigencia del contrato.

#### 4.6 Confidencialidad de la información.

La EST y las personas naturales que la conforman deben guardar absoluta reserva respecto a cualquier información o documentación de propiedad o relacionada a los agentes supervisados por Osinermin, a la que hayan accedido por la supervisión o fiscalización, de conformidad con el numeral 28.5 del artículo 28° de la **Directiva**.

Asimismo, las EST convienen en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Osinermin, no pudiendo las EST usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por Osinermin a las EST, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. Las EST se comprometen a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

Las EST se hacen responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra Osinermin como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales del Osinermin y en su condición de encargado de las bases de datos personales de Osinermin, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. Las EST asumirán las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de Osinermin y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. Las EST se comprometen a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar Osinermin, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de las EST de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

Las EST deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con las EST no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de Osinermin, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, las EST se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

Las EST se comprometen a devolver todo el material que le haya proporcionado Osinermin a los dos (2) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, las EST se encuentran facultadas a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo Osinermin el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de Osinermin.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del contrato de locación de servicios de supervisión, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de las EST, constituye causal de resolución del presente contrato, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28° numeral 28.5 de **La Directiva**.

#### **4.7 Seguridad de la información.**

La EST se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por Osinergmin, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (dirección <http://sig.osinerg.gob.pe>) y que debe conocer y acepta.

Con la conformidad respectiva, Osinergmin autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por las EST para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

La EST debe tomar medidas de protección de la información de Osinergmin que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinergmin.

La EST debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para Osinergmin a fin de realizar la investigación correspondiente.

La EST se compromete a brindar todas las facilidades necesarias para que Osinergmin audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

La EST exime de toda responsabilidad a Osinergmin, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de las EST.

La EST garantiza a Osinergmin que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

#### **4.8 Cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y la normativa laboral.**

La EST se compromete al cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y de la normatividad laboral respecto de su personal destacado para la prestación del servicio de Osinergmin.

#### 4.9 Evaluación de la calidad del servicio de las empresas supervisoras

Al finalizar el periodo contractual, la Gerencia de Supervisión Minera entregará a la EST una Constancia de Prestación de Servicios, que incluya el porcentaje de penalidades impuestas respecto del valor del contrato aplicadas durante su ejecución. Dicha constancia servirá para la renovación de los contratos o para futuras contrataciones.

#### 4.10 Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras

Se inscriben en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras:

- a) La descalificación del postor por presentar información falsa y/o inexacta.
- b) La declaración de nulidad de la calificación del postor por presentar información falsa y/o inexacta.
- c) La declaración de nulidad del contrato de supervisión.
- d) La resolución del contrato de supervisión.

La inscripción en este Registro constituye un impedimento para:

- a) Participar y ser postor en un proceso de selección de Empresa Supervisora que se convoque en los siguientes tres (3) años de su inscripción en el Registro.
- b) Ser contratada como Empresa Supervisora por los siguientes tres (3) años de su inscripción en el Registro.

La inscripción en este Registro constituye una causal de descalificación de los procesos de selección de Empresas Supervisoras que se encuentren en trámite a la fecha de la inscripción en el Registro.

#### 4.11 Solución de controversias

Según lo dispuesto en el artículo 37° de la **Directiva**, cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del Contrato de Supervisión es discutida en la vía judicial, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.



## B. SECCIÓN ESPECÍFICA

### 1. ANTECEDENTES

Conforme el actual Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Osinerghmin aprobado por Decreto Supremo N°010-2016-PCM, publicado el 12 de febrero 2016, son unidades orgánicas de la Gerencia de Supervisión Minera las siguientes dos divisiones: División de Supervisión de Gran Minería y División de Supervisión de Mediana Minería.

Ambas divisiones tienen entre sus funciones supervisar, en su respectivo ámbito, a los agentes que operan en el sector minero, en los temas previstos en el Reglamento de Supervisión y Fiscalización de Actividades Energéticas y Mineras de Osinerghmin, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Osinerghmin N° 171-2013-OS/CD en las actividades de exploración, explotación, beneficio y almacenamiento de concentrados en la minería metálica y no metálica.

### 2. OBJETO

Contratar empresas supervisoras que realicen las supervisiones previstas en el Plan Operativo de la Gerencia de Supervisión Minera, en los siguientes ítems:

- Ítem 1.- Supervisión en geomecánica.
- Ítem 2.- Supervisión en depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmontes y tajo abierto (en adelante, geotecnia).
- Ítem 3.- Supervisión en plantas de beneficio, fundiciones, refineras, depósito de concentrado de mineral y plantas de relleno hidráulico (en adelante, plantas).
- Ítem 4.- Supervisión en transporte, maquinarias e instalaciones auxiliares (en adelante, infraestructura).
- Ítem 5.- Supervisión en ventilación.

### 3. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS

Ítem	Descripción	Cantidad de empresas requeridas
1	Geomecánica	1
2	Geotecnia	1
3	Plantas	1
4	Infraestructura	1
5	Ventilación	1
<b>Total de empresas supervisoras requeridas</b>		<b>5</b>

### 4. DEFINICIONES

**Agente Supervisado:** Persona natural o jurídica de derecho público o privado que realiza actividades en el sector minero que, conforme las normas vigentes, pertenece al ámbito de supervisión de Osinerghmin.

**Contrato de supervisión:** Contrato de locación de servicios, de naturaleza civil, celebrado entre Osinergmin y la empresa supervisora, con la finalidad que provea a Osinergmin de servicios de supervisión.

**Empresas supervisoras:** Personas jurídicas que suscriben con Osinergmin contratos de supervisión. Se extiende sus alcances a los profesionales y técnicos presentados por las personas jurídicas para desarrollar los servicios de supervisión y fiscalización, así como a sus representantes.

**Empresa Supervisora Técnica:** Persona jurídica en capacidad de realizar los servicios materia de la presente convocatoria, que suscribe con Osinergmin contrato de supervisión y que realiza, por encargo, actividades de supervisión en el sector minero.

Las empresas supervisoras técnicas para este proceso de selección pueden estar conformadas por consorcios integrados por personas jurídicas, siendo todos los involucrados responsables solidarios ante Osinergmin frente a cualquier acción u omisión que constituya un incumplimiento o genere algún tipo de responsabilidad.

**Ingeniero Coordinador:** Ingeniero propuesto por la Empresa Supervisora Técnica que, conforme los Términos de Referencia de este proceso de selección, cumple el perfil de Ingeniero Coordinador, quien coordinará con Osinergmin la ejecución las supervisiones y avalará los informes de supervisión y demás documentos entregados a Osinergmin por la empresa supervisora.

**Postor:** Persona jurídica que participa en este proceso de selección para la contratación de una empresa supervisora.

**Supervisores:** Profesionales propuestos por la Empresa Supervisora, que cumplen los perfiles requeridos en los términos de referencia, quienes desarrollarán las actividades de supervisión.

**Supervisión operativa:** Modalidad de supervisión que se realiza de acuerdo al Programa Anual de Supervisión aprobado por Osinergmin, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de operación dispuestas por la normativa vigente, así como las derivadas de disposiciones administrativas.

**Supervisión especial:** Modalidad de supervisión que se realiza adicional al Programa Anual de Supervisión que, a juicio de Osinergmin, sea necesario efectuar a fin de comprobar si ciertas características de la operación, instalación, equipamiento o conducta de los Agentes Supervisados tienen las condiciones técnicas o de seguridad requeridas por la normativa, así como las derivadas de disposiciones administrativas.

En esta modalidad están comprendidas las acciones de supervisión y fiscalización derivadas de accidentes, emergencias, aquellas que deriven de denuncias, u otras imprevistas que pudieran surgir.

**Supervisión especial que incluye monitoreo de vibraciones por efecto de voladuras:** Modalidad de supervisión que se realiza adicional al Programa Anual de Supervisión que, a juicio de Osinergmin o a solicitud de las comunidades vecinas a las unidades mineras, sea necesario efectuar a fin de comprobar los niveles de las vibraciones producidas por efecto de las voladuras efectuadas por los agentes supervisados y que puedan afectar las edificaciones cercanas a las unidades mineras.

**Supervisión especial de accidente mortal:** Supervisión especial que se realiza con ocasión de un accidente mortal para verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad existentes al momento del suceso resultante en lesión(es) que produjo la muerte del(los) trabajador(es), al margen del tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y la muerte.

**Supervisión especial de emergencia:** Supervisión especial que se realiza cuando Osinerghmin determine que persiste el riesgo de ocurrencia de accidentes mortales en una misma unidad minera y se requiere una supervisión integral. Para su ejecución podrá disponer la participación de instituciones o especialistas.

En cuanto a los entregables del servicio de supervisión se tienen las siguientes definiciones:

**Archivo de Instrucción Preliminar (AIP):** Documento mediante el cual se recomienda el archivo de la instrucción preliminar, sustentado en la evaluación del informe de supervisión en el cual no existen circunstancias que justifiquen el inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

**Informe de Supervisión:** Documento que contiene el resultado de la verificación en la unidad minera del cumplimiento de las normas materia de supervisión, contiene la descripción de los hechos constatados que evidencian el cumplimiento o acreditan el incumplimiento a la normativa, así como Actas suscritas durante la supervisión, panel fotográfico, conclusiones, recomendaciones y documentación sustentatoria recabada en la unidad minera.

**Informe de Inicio PAS:** Documento mediante el cual se recomienda el inicio de procedimiento administrativo sancionador en base al análisis del informe de supervisión.

**Oficio de Inicio PAS:** Documento por el cual el órgano instructor de Osinerghmin dispone el inicio de un procedimiento administrativo sancionador en base a un informe de inicio PAS.

**Procedimiento Administrativo Sancionador – PAS:** Procedimiento administrativo sancionador iniciado a partir de la supervisión realizada.

## 5 CANTIDAD DE SUPERVISIONES

ITEM	Cantidad de supervisiones				
	Operativa	Especial por Vibraciones	Especial	Accidente Mortal	Especial de Emergencia
ITEM 1-Geomecánica	75	10	20	12	2
ITEM 2-Geotecnia	66	0	25	2	1
ITEM 3-Plantas	90	0	10	2	0
ITEM 4-Infraestructura	80	0	20	8	1
ITEM 5-Ventilación	60	0	12	4	1
<b>Total de supervisiones</b>	<b>371</b>	<b>10</b>	<b>87</b>	<b>28</b>	<b>5</b>

## 6 REQUERIMIENTO DE PERSONAL

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de profesionales requeridos por empresa según ítem:

Empresa supervisora en la Especialidad	Profesionales Supervisores	Perfil (*)	Cantidad mínima
ITEM 1-Geomecánica	Ingeniero Coordinador	S1	1
	Ingenieros	S1	8
	Ingenieros	S2	2
	Bach. Ingeniería de minas, geología	S3	2
	Abogado	S2	1
ITEM 2-Geotecnia	Ingeniero Coordinador	S1	1
	Ingenieros	S1	10
	Ingenieros	S2	2
	Bach. Ingeniería de minas, civiles	S3	2
	Abogado	S2	1
ITEM 3-Plantas	Ingeniero Coordinador	S1	1
	Ingenieros	S1	10
	Ingenieros	S2	2
	Bach. Ingeniería metalúrgica	S3	2
	Abogado	S2	1
ITEM 4- Infraestructura	Ingeniero Coordinador	S1	1
	Ingenieros	S1	10
	Ingenieros	S2	2
	Bach. Ingeniería de minas, geología, etc.	S3	4
	Abogado	S2	1
ITEM 5-Ventilación	Ingeniero Coordinador	S1	1
	Ingenieros	S1	6
	Ingenieros	S2	6
	Bach. Ingeniería de minas	S3	4
	Abogado	S2	1

(\*) S1: S1: Supervisor 1, S2

S2: Supervisor 2 y S3: Supervisor 3.

Los requisitos mínimos para cada uno de estos perfiles por especialidad de supervisión se detallan en los términos de referencia.

## 7 VALOR REFERENCIAL

La contratación de las supervisiones será a PRECIOS UNITARIOS por supervisión.

En el siguiente cuadro se muestra el precio referencial para cada modalidad de supervisión, dichos montos incluyen todo el costo en que la empresa incurrirá en la prestación del servicio de supervisión, tales como: en personal, transporte a la unidad minera, viáticos, seguros, instrumentos de medición, equipo de protección personal, impuestos, entre otros.

ESPECIALIDAD	Precio Unitario referencial (S/.)					VALOR REFERENCIAL (S/.)
	Operativa	Especial c/ vibraciones	Especial	Accidente Mortal	Emergencia	
Item 1-GEOMECÁNICA	S/. 44,652	S/. 52,299	S/. 22,215	S/. 28,938	S/. 89,542	S/. 4,842,565
Item 2-GEOTECNIA	S/. 39,190	S/. 0	S/. 25,240	S/. 27,940	S/. 89,542	S/. 3,362,962
Item 3-PLANTAS	S/. 30,630	S/. 0	S/. 20,564	S/. 22,210	S/. 0	S/. 3,006,757
Item 4-INFRAESTRUCTURA	S/. 39,194	S/. 0	S/. 20,564	S/. 28,443	S/. 89,542	S/. 3,863,897
Item 5-VENTILACIÓN	S/. 42,406	S/. 0	S/. 25,488	S/. 31,431	S/. 89,542	S/. 3,065,460

## 8 METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN

Para ejecutar la supervisión a una unidad minera, la empresa supervisora realizará las actividades que se indican a continuación y que no son limitativas:

### Pre supervisión:

- ✓ Reunión con el Especialista de Osinerghmin para precisar y revisar los alcances y parámetros de supervisión, conforme los términos de referencia y credenciales que se les entregue. Asimismo los formatos a usar en la supervisión (actas de supervisión, de medida de seguridad, formatos para registrar mediciones, etc.).
- ✓ Revisar en las oficinas del Osinerghmin, todos los antecedentes de supervisiones anteriores y otra información sobre autorizaciones con que cuenta el titular minero y/o estudios (diseños) aprobados por el Ministerio de Energía y Minas, a fin que pueda iniciar la verificación de campo con un adecuado conocimiento de la unidad a supervisar.
- ✓ Recabar y coordinar con el especialista de Osinerghmin, la información sobre los puntos a verificar en la supervisión:
  - Las acciones de cierre de mina a verificar en la supervisión.
  - Revisar el estado de las recomendaciones dejadas en supervisiones anteriores y/o medidas administrativas que se verificará en la supervisión a realizar.
  - Las Declaraciones Juradas a verificar
  - Información de las obligaciones cuyo incumplimiento son infracciones subsanables

- ✓ Acreditación de la información y equipos que requiere la supervisión, conforme el contrato de supervisión:
  - Habilidad en el colegio profesional de los supervisores S1 y S2 designados.
  - Vigencia y cobertura de las pólizas de seguros y certificados médicos de los profesionales que realizarán la supervisión, conforme lo requerido en las bases y el contrato de supervisión.
  - Certificados de calibración vigentes de los instrumentos y equipos de medición a usar durante la supervisión en la unidad minera.
  - Contar con Implementos de protección personal requeridos para la supervisión.

Supervisión en la unidad minera:

- ✓ Suscribir el **Acta de Inicio** de la supervisión (usar el formato proporcionado por Osinergrmin). Procurar que participen los principales funcionarios de la unidad minera y los representantes actuales del comité paritario de seguridad.
- ✓ Para el **requerimiento de información y documentos** se usará el formato proporcionado por Osinergrmin; precisando la forma de entrega (impreso, magnético, correo electrónico, etc.) y plazo de entrega.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del titular de acuerdo al objetivo y alcances de la supervisión y la normativa vigente.
- ✓ Obtener pruebas (evidencias y/o documentación) e información técnica que sustente de manera suficiente el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones verificadas, esto incluye filmaciones, vistas fotográficas, mediciones, planos, mediciones que permitan costear las infracciones detectadas, etc.
- ✓ Registrar los hechos constatados y las recomendaciones respectivas de manera ordenada en el **libro de seguridad** y en las actas de supervisión correspondientes, indicando los plazos de cumplimiento.
- ✓ Realizar las mediciones conforme a las exigencias o estándares establecidos en las normas aplicables, y registrar los resultados en formatos proporcionados por Osinergrmin, que serán suscritos por los representantes del titular minero y los trabajadores.
- ✓ Mediante **Acta de Medidas de Seguridad** (en formato entregado por Osinergrmin), disponer la paralización temporal o definitiva del ámbito de trabajo en caso que, durante la supervisión, se detectara peligro inminente de ocurrencia de un accidente y/o se verifique actividades mineras sin las autorizaciones correspondientes. Conforme lo dispone el artículo 18º literal g) del Reglamento de seguridad y salud ocupacional en minería aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM.
- ✓ Suscripción del **Acta de la supervisión** y del **Acta de Recomendaciones**, en el formato entregado por Osinergrmin, con la firma de los representantes de la empresa y de los representantes de los trabajadores.
- ✓ La información de la supervisión, se deberán registrar y remitir a través de las aplicaciones móviles y/o sistemas que eventualmente Osinergrmin implementará. Dicha información deberá ajustarse a las directivas y procedimientos pre-establecidos.

Presentación del informe de supervisión:

Los informes de supervisión deberán ser entregados en un plazo que no deberá exceder los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el **Acta de Supervisión**,

para el caso de la supervisión operativa, especial que incluye vibración y accidente mortal y ocho (8) días calendario para el caso de supervisión especial.

En los casos de supervisiones de emergencia se establecerá los plazos de acuerdo a la envergadura de los casos a supervisar.

**Entregables:** La EST deberá presentar como mínimo los siguientes informes por cada visita de supervisión a una unidad minera:

- Un Informe de supervisión, según formatos proporcionados por el Osinerghmin, en medios impresos y digitales.
- Asimismo, dependiendo de la existencia de infracciones sancionables presentará, según sea el caso uno de los siguientes documentos:
  - El Informe de Inicio de procedimiento sancionador (Informe de inicio PAS) y el proyecto de oficio de inicio de procedimiento sancionador dirigido al titular minero.
  - El informe de Archivo de instrucción preliminar (AIP), cuando no existe mérito para el inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

## 9 TERMINOS DE REFERENCIA

### 9.1 ITEM 1: GEOMECÁNICA

#### 9.1.1 **Objetivo**

Verificar la estabilidad física del macizo rocoso en las labores mineras subterráneas, asimismo que las estructuras de sostenimiento y los refugios de emergencia cumplan los parámetros técnicos de diseños aprobados en el plan de minado, y en los estudios y diseños geomecánicos; elaborados de conformidad con el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en minería aprobado por D.S. 055-2010 EM.

#### 9.1.2 **Alcance del servicio de supervisión**

##### i) Estudios Geomecánicos

- Cumplimiento de los parámetros técnicos de diseño contenidos en los estudios geomecánicos globales y locales, elaborados y aprobados por el titular, para las labores mineras subterráneas.
- Verificar estudios complementarios (Geológico, hidrogeológico, de relleno y/o otros estudios de estabilidad física, etc.)
- Estándares y método de explotación establecidos bajo criterios de las condiciones más desfavorables del macizo rocoso.
- Implementación y correcto uso de las herramientas de gestión geomecánica.
- Actualización de los planos geomecánicos de acuerdo a cambios estructurales del macizo rocoso y zonificación geomecánica.

##### ii) Refugios

- Cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad en las condiciones físicas de los refugios mineros (peatonal, vehicular y para caso de siniestro) subterráneo.

##### iii) Sostenimiento

- Cumplimiento de los parámetros establecidos en los estudios geomecánicos para el sostenimiento en labores mineras permanentes y temporales.
- Realizar y verificar el control de calidad a todos los tipos de sostenimiento aplicados por el titular minero (pruebas de arranque, pruebas de resistencia al concreto lanzado "shotcrete", etc.)
- Cumplimiento del procedimiento de desatado y sostenimiento inmediato en rocas incompetentes.

iv) Procedimientos

- Cumplimiento de los procedimientos, estándares y reglamentos internos relacionados a temas geomecánicos.

v) Otros

- Verificar las mallas de perforación de acuerdo al diseño y estudio geomecánico, y la cantidad de explosivos usados en las voladuras (tajos abiertos y minas subterráneas).
- Análisis de las estadísticas de los incidentes y accidentes por desprendimiento de rocas y otras causas geomecánicas.
- Cumplimiento del plan de relleno de los tajos explotados acorde con el programa de producción.
- Condiciones de estabilidad en labores profundas y tajos rehabilitados.
- Disponibilidad de equipos para el control geomecánico, materiales y reportes del área encargada de geomecánica.
- Verificación del cumplimiento del cierre progresivo y final aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas (DGAAM)
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones suscritas en las anteriores supervisiones.
- Verificación de las declaraciones juradas y obligaciones cuyo incumplimiento es subsanable.

vi) Vibraciones generadas por las voladuras

Osinergmin señalará a la empresa supervisora las supervisiones programadas que incluirán la medición de las vibraciones generadas por las voladuras que requerirán el uso de instrumentos especializados.

- Verificar el monitoreo por parte del titular minero de las vibraciones generadas por las voladuras y realizar mediciones de dichas vibraciones por voladuras en tajos que se encuentren colindantes a poblaciones y en minas subterráneas profundas, conforme lo establecido por los artículos 259° y 263° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en minería, aprobado por D.S. 055-2010-EM – RSSO.

### 9.1.3 Requerimientos mínimos

#### 9.1.3.1 Referidos a la empresa - Experiencia en la actividad

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de consultoría, supervisión o construcción en el sector minero en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).

Esta experiencia será acreditada mediante copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentada y fehacientemente con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderada de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

El postor deberá acreditar un monto de facturación mayor a 30% del Valor Referencial.

En el numeral **9.1.7 Criterios de evaluación** del presente documento se detalla la calificación

### 9.1.3.2 Referido a los profesionales en geomecánica

Cuadro resumen de requerimiento y perfil mínimo de profesionales en geomecánica

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Coordinador	S1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de Ingeniero de Minas o Ingeniero Geólogo, registrado y con habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente.</li> <li>• Con experiencia general mínima de siete (7) años en actividades profesionales en el sector minero.</li> <li>• Experiencia específica mínima de cinco (5) años en una o más de las siguientes actividades:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Geomecánico de mina subterránea.</li> <li>○ Geotecnista o geomecánico de una empresa consultora.</li> <li>○ Ingeniero de perforación y voladura.</li> <li>○ Jefe de Supervisión en la especialidad de Geomecánica</li> </ul> </li> </ul>
Ingeniero	S1	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de ingeniero de minas o ingeniero geólogo. registrado y con certificado de habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente.</li> <li>• Profesional con experiencia profesional de por lo menos siete (7) años en el sector minero.</li> <li>• Experiencia específica mínima de cinco (5) años en una o más de las siguientes actividades:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Geomecánico de mina subterránea.</li> <li>○ Geotecnista o geomecánico de una empresa consultora.</li> <li>○ Ingeniero de perforación y voladura.</li> <li>○ Supervisor en la especialidad de Geomecánica</li> </ul> </li> </ul>

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Ingeniero	S2	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional de ingeniero de minas o ingeniero geólogo, registrado en el colegio profesional.</li> <li>Experiencia profesional de por lo menos cinco (5) años en las actividades del sector minero.</li> <li>Experiencia específica mínima de tres (3) años en una o más de las siguientes actividades:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Geomecánico de mina subterránea.</li> <li>Geotecnista o geomecánico de una empresa consultora.</li> <li>Ingeniero de perforación y voladura.</li> <li>Supervisor en la especialidad de Geomecánica.</li> </ul> </li> </ul>
Ingeniero	S3	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Bachiller en ingeniería geológica, minas o geofísica</li> <li>Experiencia de por lo menos un (1) año en las actividades profesionales en el sector minero.</li> </ul>
Abogado	S2	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional de abogado con registro y certificado de habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente</li> <li>Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en los sectores supervisados por Osinerghmin.</li> <li>Experiencia específica mínima de tres (3) años en la Administración Pública realizando actividades de evaluación, tramitación y resolución de procedimientos administrativos.</li> </ul>

#### 9.1.4 Para todos los profesionales propuestos

- Se presentará copia simple del título de Bachiller y copia del título profesional.
- La experiencia profesional se calculará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La presentación del certificado de habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente, solamente será requerido a los profesionales con perfil S1 y S2 de la empresa que sea designada y como requisito para la suscripción del contrato.
- La experiencia de los profesionales propuestos se acreditará con Declaración Jurada a la que se adjuntará copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional en la especialidad requerida, los documentos deben indicar la fecha de inicio y término (día/mes/año). En los casos que la acreditación solo señale mes de inicio y fin, se considerará que la fecha de inicio es el primer día del mes siguiente al registrado y que la fecha de fin es el último día del mes anterior al mes registrado.
- Los profesionales propuestos, no podrán presentarse en más de una empresa postora.

El numeral **9.1.7 Criterios de evaluación** del presente documento se detalla la calificación.

#### 9.1.5 Conocimientos requeridos

- Conocimiento y manejo de los programas de cómputo (software) para análisis de problemas geomecánicos y de estabilidad de labores (Unwedge, Phase II, Slide, Dips, Rocklab, Rocdata, etc.).

- Dominio de caracterización geomecánica del macizo rocoso.
- Conocimiento de parámetros de perforación y voladura de rocas.
- Gestión de seguridad en operaciones mineras.
- Estándares de operaciones mineras
- Normatividad minera (Ley General de Minería, Reglamento de Seguridad y otras normas vigentes)
- Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office
- Habilidad para la redacción y presentación escrita de informes y documentos de gestión

#### 9.1.6 Equipamiento mínimo

##### **Instrumentos de medición** (debidamente calibrado).

- Martillo de Schmidt
- Brújula.
- Inclínómetros.
- Distanciómetro.
- Flexómetro
- GPS.
- Equipo para medición y monitoreo de vibraciones
  - Sismógrafo (1)
  - Geófono (2)
  - Software para interpretación de datos

##### **Equipos de apoyo**

- Teléfono móvil inteligente con capacidad para instalar aplicaciones móviles.
- Computadora portátil (Laptop)
- Cámara fotográfica con fechor
- Filmadora digital de alta resolución que permita filmar en condiciones de oscuridad.

##### **Equipos de protección Personal**

- Casco tipo I clase E
- Zapatos de seguridad
- Lentes de seguridad y guantes
- Respiradores y accesorios.
- Protector auditivo
- Guantes
- Mameluco con cinta reflectiva
- Chaleco con cinta reflectiva
- Lámpara minera incluido cargador
- Correa de seguridad
- Botas de jebe

#### 9.1.7 Criterios de evaluación

**GEOMECANICA**

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	
<b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>				<b>25</b>	
Experiencia en la actividad	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de consultoría, supervisión o construcción en el sector minero en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).	Más de 2 veces el Valor Referencial		25	
		Más de 1 vez hasta 2 veces el Valor Referencial		22	
		Más de 30% hasta 1 vez el Valor Referencial		20	
<b>EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS</b>				<b>75</b>	
<b>Coordinador – S1</b>		<b>Cantidad</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>14</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica siendo la mínima de cinco (5) años en una o más de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Geomecánico de mina subterránea.</li> <li>• Geotecnista o geomecánico de una empresa consultora.</li> <li>• Ingeniero de perforación y voladura.</li> <li>• Jefe de supervisión en la especialidad de Geomecánica</li> </ul>	Más de 7 años	14	14	
		De 5 a 7 años	9	9	
<b>Ingeniero S1</b>		<b>Cantidad</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>40</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica, siendo la mínima de cinco (5) años en una o más de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Geomecánico de mina subterránea.</li> <li>• Geotecnista o geomecánico de una empresa consultora.</li> <li>• Ingeniero de perforación y voladura.</li> <li>• Supervisor en la especialidad de Geomecánica</li> </ul>	Más de 7 años	5	40	
		De 5 a 7 años	2	16	
<b>Ingeniero – S2</b>		<b>Cantidad</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>10</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica, siendo la mínima de tres (3) años en una o más de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Geomecánico de mina subterránea.</li> <li>• Geotecnista o geomecánico de una empresa consultora.</li> <li>• Ingeniero de perforación y voladura.</li> <li>• Supervisor en la especialidad de Geomecánica.</li> </ul>	Más de 6 años	5	10	
		De 3 a 6 años	3	6	
<b>Ingeniero – S3</b>		<b>Cantidad</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>6</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica, siendo la mínima un (1) año en las actividades profesionales en el sector minero.	Más de 2 años	3	6	
		De 1 a 2 años	2	4	
<b>Abogado – S2</b>		<b>Cantidad</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica, siendo la mínima de tres (3) años en la Administración Pública realizando actividades de evaluación, tramitación y resolución de procedimientos administrativos.	Más de 4 años	5	5	
		De 3 años 4 años	3	3	

## 9.2 ITEM 2: GEOTECNIA

### 9.2.1 **Objetivo**

Verificar que los depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos cumplan con los parámetros técnicos de diseño, constructivos y operativos aprobados por el Ministerio de Energía y Minas y cuenten con estudios de estabilidad física con el fin de prevenir la ocurrencia de fallas por inestabilidad física, desbordamientos y licuaciones por sismos, conforme el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por D.S. 055-2010-EM

### 9.2.2 **Alcance del servicio de supervisión**

i) Condiciones físicas, parámetros constructivos y operativos según diseño de los componentes supervisados

- Autorizaciones de construcción y funcionamiento otorgadas por la autoridad competente al Titular minero para los depósitos de relaves o pilas de lixiviación. Para los depósitos de desmonte en el plan de minado aprobado.
- Identificación de los componentes en operación, fuera de operación y en cierre, con detalle de fechas de inicio de los componentes operativos y la fecha de fin de operación de los componentes inoperativos y en caso de contar con un plan de cierre, la fecha de inicio y el porcentaje de avance de las obras de cierre a la fecha.
- Revisar y verificar las condiciones de estabilidad física, y plan de monitoreo de los componentes fuera de operación o en plan de cierre.
- Realizar mediciones topográficas de cotas, distancias y niveles para ser confrontadas con los diseños aprobados por la autoridad competente.
- Cumplimiento del diseño aprobado por la autoridad competente contrastando los planos con los componentes verificados, y en caso de encontrar alguna diferencia, variación y/o modificación, obtener el sustento detallado del hallazgo. Asimismo verificación de los parámetros constructivos y operativos de diseño aprobados por la autoridad minera y compararlos con los parámetros verificados en campo.
- Revisión del estudio de estabilidad física realizado por el titular a los componentes (depósito de relaves y depósitos de desmonte operativos, inoperativos y en cierre), verificando la fecha que se realizó, la empresa consultora que elaboro dicho estudio, la data de campo utilizada para el estudio y el laboratorio donde realizaron los ensayos.
- Revisión de las principales conclusiones y recomendaciones del estudio de estabilidad física entregadas por el titular y que estas se hayan ejecutado de acuerdo a lo señalado por el consultor (para todos los componentes materia de supervisión).
- Para el caso de recrecimiento por cicloneado de los depósitos de relaves, solicitar y revisar los controles de calidad (CQC) y aseguramiento de la calidad (CQA) realizados en el cuerpo de presa.
- Balance metalúrgico de la planta de beneficio y el volumen de relaves dispuesto en los depósitos de relaves.
- Condiciones físicas de los depósitos de relaves y depósitos de desmonte (operativos, inoperativos y en cierre), identificación de erosiones y grietas, filtraciones en los taludes, asentamientos en la corona, deformaciones en los taludes, formación de las playas y de la laguna de decantación de acuerdo a diseño, canales de coronación, entre otros.

- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones dejadas en las supervisiones anteriores, las cuales deben contar con el sustento técnico respectivo y la documentación presentada debe estar debidamente firmada por los ingenieros responsables.
- Cumplimiento de los parámetros establecidos en los estudios técnicos del plan de minado de los tajos abiertos y botaderos de desmonte.

ii) Monitoreo y control de los depósitos de relaves, pilas de lixiviación y depósitos de desmonte

- Revisión de la información del monitoreo geotécnico con la respectiva interpretación de los instrumentos tales como: inclinómetros, piezómetros e hitos topográficos, documentación que debe estar validada por el ingeniero responsable.
- Verificación de los controles topográficos de los depósitos de relaves y depósitos de desmonte con los planos (en planta y en secciones) del último levantamiento topográfico de acuerdo al diseño de construcción aprobado.

iii) Otros

- Plan de contingencia para un eventual colapso de los depósitos de relaves, depósitos de desmonte, pilas de lixiviación y tajos abiertos.
- Verificación del cumplimiento del cierre progresivo aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas (DGAAM).
- Solicitar y revisar el cumplimiento de los manuales de operación para depósitos de relaves, depósitos de desmonte, pilas de lixiviación y tajos abiertos.
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones suscritas en las anteriores supervisiones.
- Verificación de las declaraciones juradas de las empresas mineras que Osinerghmin le encargue.
- Verificación de obligaciones cuyo incumplimiento es subsanable.

### 9.2.3 Requerimientos Mínimos

#### 9.2.3.1 Referidos a la empresa - Experiencia en la actividad

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).

Esta experiencia será acreditada mediante copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentada y fehacientemente con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderada de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

El postor deberá acreditar un monto de facturación mayor a 30% del Valor Referencial.

En el numeral **9.2.7. Criterios de evaluación** del presente documento se detalla la calificación

**9.2.3.2 Referidos a los profesionales en geotecnia**

Cuadro resumen de requerimiento y perfil mínimo de profesionales en geotecnia

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Coordinador	S1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero de Minas o Ingeniero Geólogo, registrado y con habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente.</li> <li>• Con experiencia mínima de siete (7) años en actividades profesionales en el sector minero.</li> <li>• Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en elaboración de estudios de estabilidad física; análisis de riesgos geotécnicos; elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos; administración de contratos de supervisión de operaciones mineras.</li> </ul>
Ingeniero	S1	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero de Minas, Ingeniero Geólogo o Ingeniero Metalurgista/Metalúrgico, registrado y con habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente</li> <li>• Con experiencia mínima de siete (7) años en actividades profesionales en el sector minero.</li> <li>• Experiencia específica mínima               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los profesionales de ingeniería civil, minas o geología deberán acreditar una experiencia de cuatro (4) años en la elaboración de estudios de estabilidad física; análisis de riesgos geotécnicos; elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos; administración de contratos de supervisión de operaciones mineras.</li> <li>○ Para el caso de Ingeniero Metalúrgico / Metalurgista, deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (4) años en manejo y operación de plantas metalúrgicas (concesiones de beneficio), supervisión de operaciones metalúrgicas.</li> </ul> </li> </ul>
Ingeniero	S2	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero de Minas, Ingeniero Geólogo o Ingeniero Metalurgista/Metalúrgico, registrado y con habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente</li> <li>• Con experiencia mínima de cinco (5) años en actividades profesionales en el sector minero.</li> </ul>

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia específica mínima               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los profesionales de ingeniería civil, minas o geología deberán acreditar una experiencia de tres (3) años en la elaboración de estudios de estabilidad física; análisis de riesgos geotécnicos; elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos; administración de contratos de supervisión de operaciones mineras.</li> <li>○ Para el caso de Ingeniero Metalúrgico / Metalurgista, deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en manejo y operación de plantas metalúrgicas (concesiones de beneficio), supervisión de plantas de beneficio.</li> </ul> </li> </ul>
Ingeniero	S3	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Bachiller en ingeniería geológica, minas o civil</li> <li>• Experiencia de por lo menos un (1) año en las actividades profesionales en el sector minero.</li> </ul>
Abogado	S2	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de abogado con registro y certificado de habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente</li> <li>• Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en los sectores supervisados por Osinergmin.</li> <li>• Experiencia específica mínima de tres (3) años en la Administración Pública realizando actividades de evaluación, tramitación y resolución de procedimientos administrativos.</li> </ul>

#### 9.2.4 Para todos los profesionales propuestos

- Se presentará copia simple del título de Bachiller y copia del título profesional.
- La experiencia profesional se calculará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La presentación del certificado de habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente, solamente será requerido a los profesionales con perfil S1 y S2 de la empresa que sea designada y como requisito para la suscripción del contrato.
- La experiencia de los profesionales propuestos se acreditará con Declaración Jurada a la que se adjuntará copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional en la especialidad requerida, los documentos deben indicar la fecha de inicio y término (día/mes/año). En los casos que la acreditación solo señale mes de inicio y fin, se considerará que la fecha de inicio es el primer día del mes siguiente al registrado y que la fecha de fin es el último día del mes anterior al mes registrado.
- Los profesionales propuestos, no podrán presentarse en más de una empresa postora.

El numeral 9.2.7 Criterios de evaluación del presente documento se detalla la calificación

### 9.2.5 Conocimientos requeridos

- Geotecnia.
- Gestión de seguridad en infraestructuras.
- Estándares de operaciones mineras.
- Normatividad minera (Reglamento de Procedimientos Mineros, Reglamentos de Seguridad y otras normas de sanciones).
- Dominio a nivel usuario de Microsoft Office.
- Habilidad para redacción y presentación escrita de informes y documentos de gestión.

### 9.2.6 Equipamiento

#### Equipos de medición

- Inclínómetros portátiles.
- Distanciómetros portátiles.
- Brújulas.
- Wincha metálica y/o lona de 50 m.
- Estación total para realizar mediciones topográficas en campo.
- Instrumento de posicionamiento satelital - GPS.

#### Equipos de apoyo

- Teléfono móvil inteligente con capacidad para instalar aplicaciones móviles.
- Computadora portátil (Laptop)
- Cámara fotográfica con fechador
- Filmadora digital de alta resolución que permita filmar en condiciones de oscuridad.

#### Equipos de protección personal

- Casco tipo I clase E.
- Zapatos de seguridad.
- Lentes de seguridad.
- Respiradores.
- Protector de oídos y.
- Guantes.

### 9.2.7 Criterios de Evaluación

#### GEOTECNIA

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
<b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>				<b>25</b>
Experiencia en la actividad	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).	Más de 2 veces el Valor Referencial		25
		Más de 1 vez hasta 2 veces el Valor Referencial		22

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
		Más de 30% hasta 1 vez el Valor Referencial		20
<b>EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS</b>				<b>75</b>
<b>Coordinador – S1</b>		<b>Cantidad</b> 1	<b>10</b>	<b>10</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica mínima de cuatro (4) años en elaboración de estudios de estabilidad física; análisis de riesgos geotécnicos; elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos; administración de contratos de supervisión de operaciones mineras.	Más de 7 años	10	10
		De 4 a 7 años	8	8
<b>Ingeniero S1</b>		<b>Cantidad</b> 10	<b>5</b>	<b>50</b>
Experiencia específica	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ La experiencia específica de los profesionales de ingeniería civil, minas o geología se evaluará mínimo cuatro (4) años en la elaboración de estudios de estabilidad física; análisis de riesgos geotécnicos; elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos; administración de contratos de supervisión de operaciones mineras.</li> <li>○ Para el caso de Ingeniero Metalúrgico / Metalurgista, se evaluará la experiencia específica mínima de cuatro (4) años en manejo y operación de plantas metalúrgicas (concesiones de beneficio), supervisión de operaciones metalúrgicas.</li> </ul>	Más de 7 años	5	50
		De 4 a 7 años	3	30
<b>Ingeniero – S2</b>		<b>Cantidad</b> 2	<b>4</b>	<b>8</b>
Experiencia específica	La experiencia específica de los profesionales de ingeniería civil, minas o geología será evaluada con un mínimo de tres (3) años en la elaboración de estudios de estabilidad física; análisis de riesgos geotécnicos; elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos; administración de contratos de supervisión de operaciones mineras.  Para el caso de Ingeniero Metalúrgico / Metalurgista, se evaluará la experiencia específica mínima de tres (3) años en manejo y operación de plantas metalúrgicas (concesiones de beneficio), supervisión de plantas de beneficio.	Más de 6 años	4	8
		De 3 a 6 años	3	6
<b>Ingeniero – S3</b>		<b>Cantidad</b> 2	<b>2</b>	<b>4</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica, siendo la mínima un (1) año en las actividades profesionales en el sector minero.	Más de 2 años	2	4
		De 1 a 2 años	1	2
<b>Abogado – S2</b>		<b>Cantidad</b> 1	<b>3</b>	<b>3</b>
Experiencia	Se evaluará la experiencia específica, siendo la	Más de 4 años	3	3

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
específica	mínima de tres (3) años en la Administración Pública realizando actividades de evaluación, tramitación y resolución de procedimientos administrativos.	De 3 años 4 años	2	2

### 9.3 ITEM 3: PLANTAS

#### 9.3.1 **Objetivo**

Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas y verificar las condiciones de la infraestructura de las instalaciones de la planta de beneficio de acuerdo a las normas de seguridad.

#### 9.3.2 **Alcance del servicio de supervisión**

##### i) Plantas de Beneficio

- Autorización de construcción y funcionamiento
- Que las instalaciones estén ejecutadas de acuerdo a los planos de diseño
- Control de la operación de equipos (capacidad de diseño)
- Sistemas de ventilación adecuados en las plantas de beneficio
- Manejo y control de sustancias peligrosas
- Instalaciones auxiliares de agua, aire, electricidad: diseño construcción y/o instalación
- Almacenes, talleres de mantenimiento, depósitos de concentrados y refinados
- Instalaciones fijas de seguridad

##### ii) Depósitos de Concentrados

- Diseño y construcción
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas respectivas en los depósitos de concentrados y del sistema de encapsulamiento para el caso del concentrado de plomo.

##### iii) Plantas de preparación de relleno hidráulico

- Cumplimiento de las condiciones de diseño

##### iv) Transporte por fajas

- Autorización, diseño y construcción
- Cumplimiento de los programas de supervisión y mantenimiento

##### v) Otros

- Verificación del cumplimiento del cierre progresivo y final aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas (DGAAM)
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones suscritas en las anteriores supervisiones.
- Verificación de las declaraciones juradas de las empresas mineras que Osinergmin le encargue.
- Verificación de obligaciones cuyo incumplimiento es subsanable.

### 9.3.3 Requerimientos mínimos

#### 9.3.3.1 Referidos a la empresa- Experiencia en la actividad

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de consultoría y supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).

Esta experiencia será acreditada mediante copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentada y fehacientemente con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

El postor deberá acreditar un monto de facturación mayor a 30% del Valor Referencial.

En el numeral 9.3.7. **Criterios de evaluación** del presente documento se detalla la calificación

#### 9.3.3.2 Referidos a los profesionales en plantas

Cuadro resumen de requerimiento y perfil mínimo de profesionales para supervisar plantas

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Coordinador	S1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional de Ingeniero Metalurgista, Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Químico, registrado y con habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente.</li> <li>Con experiencia mínima de siete (7) años en actividades profesionales en el sector minero.</li> <li>Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinerías; plantas de procesamiento de oro, plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición. Administración de contratos de supervisión de operaciones energéticas y/o mineras.</li> </ul>
Ingeniero	S1	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional de Ingeniero Metalurgista, Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Químico, registrado y con habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente.</li> <li>Con experiencia mínima de siete (7) años en actividades profesionales en el sector minero.</li> <li>Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinerías; plantas de procesamiento de oro,</li> </ul>

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
			plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición.
Ingeniero	S2	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional de Ingeniero Metalurgista, Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Químico, registrado y con habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente.</li> <li>Con experiencia mínima de cinco (5) años en actividades profesionales en el sector minero.</li> <li>Experiencia específica mínima de tres (3) años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinerías; plantas de procesamiento de oro, plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición.</li> </ul>
Ingeniero	S3	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Bachiller en ingeniería metalúrgica</li> <li>Experiencia de por lo menos un (1) año en las actividades profesionales en el sector minero.</li> </ul>
Abogado	S2	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional de abogado con registro y certificado de habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente</li> <li>Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en los sectores supervisados por Osinerghmin.</li> <li>Experiencia específica mínima de tres (3) años en la Administración Pública realizando actividades de evaluación, tramitación y resolución de procedimientos administrativos.</li> </ul>

### 9.3.4 Para todos los profesionales propuestos

- Se presentará copia simple del título de Bachiller y copia del título profesional.
- La experiencia profesional se calculará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La presentación del certificado de habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente, solamente será requerido a los profesionales con perfil S1 y S2 de la empresa que sea designada y como requisito para la suscripción del contrato.
- La experiencia de los profesionales propuestos se acreditará con Declaración Jurada a la que se adjuntará copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional en la especialidad requerida, los documentos deben indicar la fecha de inicio y término (día/mes/año). En los casos que la acreditación solo señale mes de inicio y fin, se considerará que la fecha de inicio es el primer día del mes siguiente al registrado y que la fecha de fin es el último día del mes anterior al mes registrado.
- Los profesionales propuestos, no podrán presentarse en más de una empresa postora.

En el numeral **9.3.7 Criterios de evaluación** del presente documento se detalla la calificación

### 9.3.5 Conocimientos requeridos

- Conocimiento de la normatividad minera, procedimientos mineros y gestión de seguridad y estándares de operaciones mineros metalúrgicos.
- Conocimiento de procesos de tratamiento de minerales desde la materia prima hasta la obtención del producto final
- Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office
- Habilidad para redacción y presentación escrita de informes y documentos de gestión.

### 9.3.6 Equipamiento

#### Equipos de apoyo

- Teléfono móvil inteligente con capacidad para instalar aplicaciones móviles.
- Computadora portátil (Laptop)
- Cámara fotográfica con fechador
- Filmadora digital de alta resolución que permita filmar en condiciones de oscuridad.

#### Equipos de protección personal

- Casco tipo I clase E
- Lentes de seguridad
- Respiradores
- Protector de oídos
- Guantes

### 9.3.7 Criterios de evaluación

#### PLANTAS

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
<b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>					<b>25</b>
Experiencia en la actividad	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de consultoría, supervisión o construcción en el sector de energía y minas en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).	Más de 2 veces el Valor Referencial			25
		Desde 1 vez hasta 2 veces el Valor Referencial			22
		Más de 30% hasta 1 vez el Valor Referencial			20
<b>EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS</b>					<b>75</b>
<b>Coordinador – S1</b>		<b>Cantidad</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>14</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica mínima de cuatro (4) años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinerías; plantas de procesamiento de oro, plantas de lixiviación,	Más de 7 años		14	14
		De 4 a 7 años		9	9

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
	extracción por solventes y electrodeposición. Administración de contratos de supervisión de operaciones energéticas y/o mineras.				
<b>Ingeniero S1</b>		<b>Cantidad</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>40</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica mínima de cuatro (4) años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinerías; plantas de procesamiento de oro, plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición	Más de 7 años		5	40
		De 4 a 7 años		2	13
<b>Ingeniero – S2</b>		<b>Cantidad</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>10</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica mínima de tres (3) años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinerías; plantas de procesamiento de oro, plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición	Más de 6 años		5	10
		De 3 a 6 años		3	6
<b>Ingeniero – S3</b>		<b>Cantidad</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>6</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica, siendo la mínima un (1) año en las actividades profesionales en el sector minero.	Más de 2 años		3	6
		De 1 a 2 años		2	4
<b>Abogado – S2</b>		<b>Cantidad</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica, siendo la mínima de tres (3) años en la Administración Pública realizando actividades de evaluación, tramitación y resolución de procedimientos administrativos.	Más de 4 años		5	5
		De 3 años 4 años		3	3

## 9.4 ITEM 4: INFRAESTRUCTURA

### 9.4.1 Objetivo

Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad minera referidas a los estándares, procedimientos, parámetros técnicos de diseño, construcción y operación del sistema de transporte, maquinarias e instalaciones auxiliares, conforme al Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-EM y al formato de la Matriz de Supervisión de la Gerencia de Supervisión Minera.

### 9.4.2 Alcance del servicio de supervisión

#### i) Normas sobre registros, estadísticas y otros

- Estadísticas y Registros.
- Otras obligaciones.

#### ii) Normas técnicas en seguridad minera.

Toda información referida a los parámetros técnicos de diseño, construcción y operación del sistema de transporte, maquinarias e instalaciones auxiliares, (Planos generales de ubicación, planos de diseño de rampa, etc.) deberá ser presentada con la respectiva firma del ingeniero responsable colegiado y habilitado.

- Diseño, instalación, construcción, montaje, operación y proceso.
- Procedimiento, ejecución de trabajos, IPERC y PETS.

- Infraestructura de los polvorines, transporte de explosivos y agentes de voladura.
  - Supervisión e inspecciones.
  - Transporte de carga, acarreo, descarga y otros.
  - Talleres de mantenimiento.
  - Edificaciones o instalaciones
  - Instalaciones eléctricas
  - Agua, aire comprimido y calderos
  - Maquinarias, equipos y herramientas
- iii) OTROS
- Verificación del cumplimiento del cierre progresivo y final aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas (DGAAM)
  - Verificar el cumplimiento de las recomendaciones suscritas en las anteriores supervisiones.
  - Verificación de las declaraciones juradas de las empresas mineras que Osinergmin le encargue.
  - Verificación de obligaciones cuyo incumplimiento es subsanable.
  - Recabar la información necesaria que permita sustentar ante la Oficina de Estudios Económicos del Osinergmin (OEE), las posibles infracciones que se detecten y que pudieran genera una multa.

### 9.4.3 Requerimientos mínimos

#### 9.4.3.1 Referidos a la empresa- Experiencia en la actividad

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).

Esta experiencia será acreditada mediante copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentada y fehacientemente con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

El postor deberá acreditar un monto de facturación mayor a 30% del Valor Referencial.

En el numeral **9.4.7. Criterios de evaluación** del presente documento se detalla la calificación

### 9.4.3.2 Referidos a los profesionales en infraestructura

Cuadro resumen de requerimiento y perfil mínimo de profesionales para supervisar Infraestructura

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Coordinador	S1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de ingeniero de minas o geólogo, con registro y habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente.</li> <li>• Con experiencia profesional mínima de siete (7) años en actividades profesionales en el sector minero.</li> <li>• Experiencia específica mínima de cinco (5) años en operación minera, en la realización de alguna de las siguientes actividades o funciones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Superintendente de Mina, Jefe de Mina o Jefatura de Planeamiento de mina, realizando diseño, construcción y operación de explotación</li> <li>o Gerente de seguridad y salud ocupacional.</li> </ul> </li> </ul>
Ingeniero	S1	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de ingeniero de minas o geólogo, con registro y habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente.</li> <li>• Experiencia profesional mínima de siete (7) años en las actividades profesionales en el sector minero.</li> <li>• Experiencia específica mínima de cinco (5) años en operación minera, en la realización de alguna de las siguientes actividades o funciones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Gerente de operaciones, Superintendente de Mina, Jefe de Mina o Jefatura de Planeamiento de mina, realizando diseño, construcción y operación del sistema de explotación minera.</li> <li>o Gerente de seguridad y salud ocupacional.</li> </ul> </li> </ul>
Ingeniero	S2	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de ingeniero de minas o geólogo, con registro y habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente.</li> <li>• Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en actividades profesionales del sector minero</li> <li>• Experiencia específica mínima de tres (3) años en operación minera subterránea, en la realización de alguna de las siguientes actividades o funciones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Jefe de Mina, Jefe de sección o Supervisor, realizando construcción y operación del sistema de explotación minera.</li> <li>o Jefe del programa de seguridad y salud ocupacional o Ingeniero de Seguridad</li> </ul> </li> </ul>
Ingeniero	S3	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Bachiller en ingeniería de minas o geológica</li> <li>• Experiencia de por lo menos un (1) año en las actividades profesionales en el sector minero.</li> </ul>

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Abogado	S2	1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Título profesional de abogado con registro y certificado de habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente</li><li>• Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en los sectores supervisados por Osinermin.</li><li>• Experiencia específica mínima de tres (3) años en la Administración Pública realizando actividades de evaluación, tramitación y resolución de procedimientos administrativos.</li></ul>

#### 9.4.4 Para todos los profesionales propuestos

- Se presentará copia simple del título de Bachiller y copia del título profesional.
- La experiencia profesional se calculará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La presentación del certificado de habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente, solamente será requerido a los profesionales con perfil S1 y S2 de la empresa que sea designada y como requisito para la suscripción del contrato.
- La experiencia de los profesionales propuestos se acreditará con Declaración Jurada a la que se adjuntará copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional en la especialidad requerida, los documentos deben indicar la fecha de inicio y término (día/mes/año). En los casos que la acreditación solo señale mes de inicio y fin, se considerará que la fecha de inicio es el primer día del mes siguiente al registrado y que la fecha de fin es el último día del mes anterior al mes registrado.
- Los profesionales propuestos, no podrán presentarse en más de una empresa postora.

En el numeral **9.4.7 Criterios de evaluación** del presente documento se detalla la calificación.

#### 9.4.5 Conocimientos requeridos

- Conocimiento de las Leyes y reglamentos de Osinermin. (Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley de creación de OSINERGMIN sus modificaciones y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Osinermin, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras).
- Normatividad Minera: (TUO de la Ley General de Minería, Reglamentos de Procedimientos Mineros, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en minería y normas complementarias)
- Conocimiento del manejo de equipos de medición de parámetros dimensionales.
- Manejo de software Microsoft Office (excel, word, power point, base de datos, etc.).
- Habilidad para la redacción y presentación escrita de informes y documentos de gestión.
- Manejo y técnica de toma de vistas fotográficas

### 9.3.6 Equipamiento

#### Instrumentos de medición

- Distanciómetro
- Flexómetro

#### Equipos de apoyo

- Teléfono móvil inteligente con capacidad para instalar aplicaciones móviles.
- Computadora portátil (Laptop)
- Cámara fotográfica con fechador
- Filmadora digital de alta resolución que permita filmar en condiciones de oscuridad.

#### Equipos de protección personal

- Mameluco para trabajo en mina subterránea
- Casco (protector de seguridad) con porta lámpara
- Zapatos de seguridad con punta de acero
- Lentes de seguridad
- Respiradores
- Protector auditivo y Guantes.

### 9.3.7 Criterios de evaluación

#### INFRAESTRUCTURA

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	
<b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>				<b>25</b>	
Experiencia en la actividad	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).	Más de 2 veces el Valor Referencial		25	
		Más de 1 vez hasta 2 veces el Valor Referencial		22	
		Más de 30% hasta 1 vez el Valor Referencial		20	
<b>EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS</b>				<b>75</b>	
<b>Coordinador – S1</b>		<b>Cantidad</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica mínima de cinco (5) años en operación minera, en la realización de alguna de las siguientes actividades o funciones: o Superintendente de Mina, Jefe de Mina o Jefatura de Planeamiento de mina, realizando diseño, construcción y operación de explotación o Gerente de seguridad y salud ocupacional.	Más de 7 años	10	10	
		De 5 a 7 años	8	8	
<b>Ingeniero S1</b>		<b>Cantidad</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>50</b>

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica mínima de cinco (5) años en operación minera, en la realización de alguna de las siguientes actividades o funciones: o Superintendente de Mina, Jefe de Mina o Jefatura de Planeamiento de mina, realizando diseño, construcción y operación de explotación o Gerente de seguridad y salud ocupacional.	Más de 7 años		5	50
		De 5 a 7 años		3	30
<b>Ingeniero – S2</b>		<b>Cantidad</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>8</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica mínima de tres (3) años en operación minera subterránea, en la realización de alguna de las siguientes actividades o funciones: o Jefe de Mina, Jefe de sección o Supervisor, realizando construcción y operación del sistema de explotación minera. o Jefe del programa de seguridad y salud ocupacional o Ingeniero de Seguridad.	Más de 6 años		4	8
		De 3 a 6 años		3	6
<b>Ingeniero – S3</b>		<b>Cantidad</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica, siendo la mínima un (1) año en las actividades profesionales en el sector minero.	Más de 2 años		2	4
		De 1 a 2 años		1	2
<b>Abogado – S2</b>		<b>Cantidad</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica, siendo la mínima de tres (3) años en la Administración Pública realizando actividades de evaluación, tramitación y resolución de procedimientos administrativos.	Más de 4 años		3	3
		De 3 años 4 años		2	2

## 9.5 ITEM 5: VENTILACIÓN

### 9.5.1 Objetivo

Verificar que el sistema de ventilación de la mina asegure la circulación de aire limpio en la cantidad requerida para la atención de las operaciones en mina y cumpla las normas técnicas aplicables.

### 9.5.2 Alcance

La supervisión comprenderá la verificación de lo siguiente:

- El diseño detallado de la red de ventilación contenido en el Plan anual de minado, el cual debe garantizar la efectividad de la ventilación con una instalación mayor o igual al requerimiento de mina.
- Existencia de estudios de ventilación y proyectos de mejora de la ventilación.
- Planos isométricos actualizados del circuito de ventilación: que reflejen la situación real del circuito.
- El sistema de ventilación de mina: Identificando las zonas mal ventiladas.

- Existencia de evaluaciones integral semestral y local del sistema de ventilación conforme lo establecido en el reglamento de seguridad
- Disponibilidad de equipo necesario para las evaluaciones de ventilación.
- Identificación de casos de recirculación de aire.
- Medición de caudales de ingreso y salida de aire.
- Cálculo de la cobertura de la demanda de aire fresco en la mina según las necesidades de los trabajadores, equipo y maquinaria, etc.
- Medición de gases de emisión (escape) de los equipos a petróleo usados en mina: verificar que cumplan los límites máximos permisibles establecidos en el reglamento de seguridad.
- Cumplimiento de Velocidad del aire dentro el rango establecido por las normas y de acuerdo al tipo de explosivo o agente de voladura utilizado.
- Ventilación en polvorines principales y auxiliares ubicados en la mina subterránea.
- Clausura de las labores gaseadas, paralizadas temporalmente o abandonadas.
- Ventilación mecánica: uso de ventiladores principales, secundarios y/o auxiliares; así como, mangas de ventilación.
- Condiciones de uso y seguridad de los ventiladores principales: medidas preventivas para evitar la destrucción y paralización de los ventiladores principales, uso de alarmas, silenciadores, medidas de emergencia, dispositivos de inversión de la corriente y doble fuente de energía.
- Cumplimiento de autorizaciones de uso de ANFO en las labores operativas mineras y vigencia de la autorización otorgada.
- Cumplimiento del procedimiento de verificación previa de la ventilación para el ingreso de trabajadores en labores de reciente disparo.
- Procedimientos de identificación de zonas de probable producción de gases. (Cámara subterránea de gas o desprendimiento súbito de gas).
- Existencia e implementación de procedimientos de trabajo en espacios confinados como en trabajo en chimeneas.
- Ventilación en la Sala o estación de carguío de baterías con expediente debidamente presentada a la autoridad.
- Programa de respuesta para la emergencia producida por falla en el sistema de ventilación y en especial por falla en ventiladores principales.
- Verificación de la implementación de las recomendaciones dejadas en el Libro de Seguridad en supervisiones anteriores.
- Verificación de las medidas de cierre que Osinerghmin le encargue en la supervisión.

### 9.5.3 Requerimientos mínimos

#### 9.5.3.1 Referidos a la empresa- Experiencia en la actividad

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de consultoría y supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).

Esta experiencia será acreditada mediante copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.

El postor deberá acreditar un monto de facturación mayor a 30% del Valor Referencial.

En el numeral 9.5.7. **Criterios de evaluación** del presente documento se detalla la calificación

### 9.5.3.2 Referidos a los profesionales en ventilación

Cuadro requerimiento y perfil mínimo de profesionales de ventilación

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Coordinador	S1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de ingeniero de minas, con registro y habilidad vigente en el Colegio profesional correspondiente.</li> <li>• Experiencia profesional mínima de siete (7) años en actividades profesionales del sector minero.</li> <li>• Experiencia específica mínima de cinco (5) años en operación minera subterránea, en la realización de alguna de las siguientes actividades o funciones:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Jefatura de Planeamiento de mina o Jefatura de Ventilación de mina, realizando diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación.</li> <li>o Gerente de seguridad y salud ocupacional de minas subterráneas.</li> </ul> </li> </ul>
Ingeniero	S1	6	<p>Experiencia de por lo menos siete (7) años en las actividades profesionales en el sector minero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de ingeniero de minas, con certificado de habilidad vigente del colegio profesional. (*)</li> <li>• Acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en operación minera subterránea, en la realización de alguna de las siguientes actividades o funciones:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Jefatura de Planeamiento de mina o Jefatura de Ventilación de mina, realizando diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación.</li> <li>o Gerente de seguridad y salud ocupacional de minas subterráneas.</li> </ul> </li> </ul>

PROFESIONAL	PEFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
Ingeniero	S2	6	Con experiencia de por lo menos cuatro (4) años en actividades profesionales del sector minero. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de ingeniero de minas, con certificado de habilidad del colegio profesional vigente. (*)</li> <li>• Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en operación minera subterránea, en la realización de alguna de las siguientes actividades o funciones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación, trabajando en el área de Planeamiento de mina o en el de ventilación.</li> <li>○ Jefe del programa de seguridad y salud ocupacional</li> </ul> </li> </ul>
Bachiller en Ingeniería	S3	4	Bachiller en ingeniería de minas o geológica con experiencia de por lo menos un (1) año en actividades minera.
Abogado	S2	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional de abogado con registro y certificado de habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente</li> <li>• Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en los sectores supervisados por Osinergmin.</li> </ul> Experiencia específica mínima de tres (3) años en la Administración Pública realizando actividades de evaluación, tramitación y resolución de procedimientos administrativos.

#### 9.5.4 Para todos los profesionales propuestos

- Se presentará copia simple del título de Bachiller y copia del título profesional.
- La experiencia profesional se calculará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La presentación del certificado de habilidad vigente en el colegio profesional correspondiente, solamente será requerido a los profesionales con perfil S1 y S2 de la empresa que sea designada y como requisito para la suscripción del contrato.
- La experiencia de los profesionales propuestos se acreditará con Declaración Jurada (a la que se adjuntará copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional en la especialidad requerida, los documentos deben indicar la fecha de inicio y término (día/mes/año). En los casos que la acreditación solo señale mes de inicio y fin, se considerará que la fecha de inicio es el primer día del mes siguiente al registrado y que la fecha de fin es el último día del mes anterior al mes registrado.
- Los profesionales propuestos, no podrán presentarse en más de una empresa postora.

En el numeral **9.5.7 Criterios de evaluación** del presente documento se detalla la calificación

### 9.5.5 Conocimientos requeridos

- Conocimiento de las Leyes y reglamentos de Osinergmin. (Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley de creación de OSINERGMIN sus modificaciones y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERGMIN, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras).
- Normatividad Minera: (TUO de la Ley General de Minería, Reglamentos de Procedimientos Mineros, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en minería y normas complementarias)
- xConocimiento del manejo de instrumentos de medición de parámetros físicos y químicos en el aire y gases de escape de motores petroleros.
- Manejo de software Microsoft Office (excel, word, power point, base de datos, etc.).
- Habilidad para la redacción y presentación escrita de informes y documentos de gestión.
- Es deseable el conocimiento de software para simulación de sistemas de ventilación en minería subterránea.

### 9.5.6 Equipamiento

#### Instrumentos de medición

- Para la medición de los siguientes parámetros de ventilación, debidamente calibrados u homologados para medir:
  - Velocidad de aire (anemómetros) en rango de 0 a 20 m/s y con exactitud no menor de 5% el valor medido.
  - Analizador de gases para medir (en ppm) la concentración de monóxido de carbono (CO) y de gases de dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en los gases de combustión emitidos por los tubos de escape de los equipos mineros que usan petróleo (gases de escape).
  - Agentes químicos (gases): CO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, CO, NO, SO<sub>2</sub> y H<sub>2</sub> en ppm, O<sub>2</sub> (%)
  - Agentes físicos (temperaturas, humedad)
- Distanciómetro
- Instrumento de posicionamiento Global (GPS)

#### Equipos de apoyo

- Teléfono móvil inteligente con capacidad para instalar aplicaciones móviles.
- Computadora portátil (Laptop)
- Cámara fotográfica con fechainador
- Filmadora digital de alta resolución que permita filmar en condiciones de oscuridad.

#### Equipos de protección personal

- Mameluco para trabajo en mina subterránea
- Casco (protector de seguridad) con porta lámpara
- Zapatos de seguridad con punta de acero
- Lentes de seguridad
- Respiradores
- Protector auditivo y Guantes

**9.5.7 Criterios de evaluación**
**VENTILACION**

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	
<b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>				<b>25</b>	
Experiencia en la actividad	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).	Más de 2 veces el Valor Referencial		25	
		Más de 1 vez hasta 2 veces el Valor Referencial		22	
		Más de 30% hasta 1 vez el Valor Referencial		20	
<b>EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS</b>				<b>75</b>	
<b>Coordinador – S1</b>		<b>Cantidad</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica siendo la mínima requerida de cinco (5) años en operación minera subterránea y en la realización de alguna de las siguientes actividades o funciones: o Jefatura de Planeamiento de mina o Jefatura de Ventilación de mina, realizando diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación. o Gerente de seguridad y salud ocupacional de minas subterráneas.	Más de 7 años	10	10	
		De 5 a 7 años	8	8	
<b>Ingeniero S1</b>		<b>Cantidad</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>30</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica, siendo la mínima requerida de cuatro (4) años en operación minera subterránea, en la realización de alguna de las siguientes actividades o funciones: o Jefatura de Planeamiento de mina o Jefatura de Ventilación de mina, realizando diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación. o Gerente de seguridad y salud ocupacional de minas subterráneas.	Más de 7 años	5	30	
		De 4 a 7 años	3	18	
<b>Ingeniero – S2</b>		<b>Cantidad</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>24</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica siendo la mínima requerida tres (3) años en operación minera subterránea, en la realización de alguna de las siguientes actividades o funciones: o Diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación, trabajando en el área de Planeamiento de mina o en el de ventilación. o Jefe del programa de seguridad y salud ocupacional.	Más de 6 años	4	24	
		De 3 a 6 años	3	18	
<b>Ingeniero – S3</b>		<b>Cantidad</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>8</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica, siendo la mínima un (1) año en las actividades profesionales en el sector minero.	Más de 2 años	2	8	
		De 1 a 2 años	1	4	
<b>Abogado – S2</b>		<b>Cantidad</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
Experiencia específica	Se evaluará la experiencia específica, siendo la mínima de tres (3) años en la Administración Pública realizando actividades de evaluación, tramitación y resolución de procedimientos administrativos.	Más de 4 años	3	3	
		De 3 años 4 años	2	2	

## 10. CONDICIONES GENERALES

- a. El servicio a contratar es de cobertura nacional.
- b. El Coordinador y los profesionales del postor únicamente pueden postular a un solo perfil de profesional requerido.
- c. Asimismo, no podrán participar en el proceso de selección aquellas empresas supervisoras inscritas en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras o Registro de resolución de Contratos de Supervisión y profesionales involucrados en los hechos vinculados a dichas inhabilitaciones.
- d. Podrán participar en el proceso de selección, supervisores que aún mantengan contrato vigente con el Osinergmin, como consecuencia de Procesos de Selección de Empresas Supervisoras anteriores.
- e. Un profesional puede postular a un solo perfil del Requerimiento de EST.

## 11. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

La oficina de la EST debe contar con conexión a internet banda ancha, teléfono fijo con contestador automático y una (1) impresora y escáner o impresora multifuncional.

La EST debe contar con una cuenta de correo electrónico para las comunicaciones con la institución, así como las demás herramientas y equipos que requiera para el desarrollo de las actividades contratadas y para realizar las coordinaciones.

Disponer de equipos de protección personal, los cuales deben estar adecuados a estándares de calidad y estar en perfectas condiciones, así como ser utilizadas obligatoriamente durante la supervisión.

Asimismo, deberá realizar la supervisión con los equipos y demás instrumentos necesarios, los cuales deben estar en perfectas condiciones y contar con certificados de calibración vigente, de ser el caso, a fin de garantizar la eficiencia de las acciones de supervisión.

Es obligación de la EST que su personal destacado para la prestación del servicio de supervisión debe identificarse como tal y usar los implementos de seguridad que correspondan. Para las identificaciones, la EST deberá seguir y cumplir los lineamientos que Osinergmin dispone con relación a sus características generales y técnicas. Dichos lineamientos se detallan en el **Anexo N° 2**.

La EST deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

### Equipos de apoyo

- Teléfono móvil inteligente con capacidad para instalar aplicaciones móviles.
- Computadora portátil (Laptop)
- Cámara fotográfica con fechador
- Filmadora digital de alta resolución que permita filmar en condiciones de oscuridad.
- GPS

### Equipos de protección personal

- Mameluco para trabajo en mina subterránea
- Casco (protector de seguridad) con porta lámpara

- Zapatos de seguridad con punta de acero
- Lentes de seguridad
- Respiradores
- Protector auditivo y Guantes

## 12. DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES PROPUESTOS

La EST seleccionada deberá garantizar la disponibilidad de los profesionales propuestos que cumplan con los perfiles requeridos para realizar el servicio.

La EST podrá proponer más profesionales como supervisores, sin costo adicional para Osinergmin, siempre y cuando cumplan con los perfiles mínimos requeridos, previa aprobación de la Gerencia de Supervisión Minera.

## 13. PAGOS

Los pagos por este servicio se realizarán por supervisión ejecutada (según el tipo de supervisión) y conforme al precio unitario de la propuesta económica.

Las supervisiones operativas serán asignadas en función al Programa de Supervisión establecido por la Gerencia de Supervisión Minera y la retribución por cada supervisión será el monto de la propuesta económica de la EST designada y se pagará previa conformidad del área a cargo.

Las supervisiones especiales (en todas sus modalidades), por su naturaleza no se programan y se asignan cuando ocurra un evento que amerite su supervisión. En estos casos la retribución por cada supervisión será el monto de la propuesta económica de la EST designada, que se pagará previa conformidad del área a cargo.

La frecuencia de pago será mensual, para lo cual la EST, hasta el último día hábil de cada mes, deberá presentar la liquidación de pago, según formato que entregará la Gerencia de Supervisión Minera, el cual debe contar con la conformidad del área a cargo.

Cuando no se hubiese ejecutado la supervisión por motivos no imputables a la EST, se pagarán únicamente los gastos irrogados por concepto de viáticos, transporte y movilidad, los cuales estarán debidamente sustentados documentariamente.

Asimismo, en caso la supervisión se realizara en menor tiempo que lo indicado en los Términos de Referencia se descontarán los gastos asociados al menor tiempo empleado.

## 14. PENALIDADES

Las penalidades se deducirán de los pagos a efectuar a la EST y, de ser el caso, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o la garantía por el monto diferencial de propuesta

Osinergmin impone las siguientes penalidades:

- a. Penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo en la realización de actividades o entrega de informes u otra documentación.**

Esta penalidad se aplica automáticamente y se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

Donde:

F: Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.

Para plazos mayores a 60 días: F = 0.25.

M: Monto de la prestación materia de retraso.

P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

- b. Penalidad por reemplazo del personal presentado en la propuesta técnica.** Esta penalidad se aplica automáticamente y se inicia con 3 UIT para el primer reemplazo, 4 UIT para el segundo reemplazo, 5 UIT para el tercer reemplazo, y así sucesivamente.

- c. Por la reincidencia en las observaciones hechas a los informes presentados.**

Primera revisión: 5% del costo unitario de existir dos a más observaciones en los entregables.

Segunda y tercera revisión: 10% del costo unitario por cada devolución en el caso de entregables que fueron devueltos y no se subsanaron las observaciones.

Cuarta revisión: Este supuesto configura causal de resolución por lo que Osinerghmin se encuentra facultado para resolver el contrato.

- d. Observaciones al contenido de Actas de Supervisión, Recomendaciones o Requerimiento de Documentación.**

3% del monto de la prestación materia de observación.

- e. Realizar la supervisión sin respetar el número mínimo de profesionales indicado en los Términos de Referencia.**

10% del monto de la prestación, por cada profesional ausente.

- f. Por realizar la supervisión sin equipos o instrumentos o si estos no se encuentren en perfectas condiciones o no cuenten con el certificado de calibración vigente.**

5% del costo unitario por cada equipo o instrumento

De presentarse este incumplimiento por tercera vez, este supuesto configura causal de resolución por lo que Osinerghmin se encuentra facultado para resolver el contrato.

- g. Por realizar la supervisión sin contar con equipos de protección personal.**

Primera vez 1UIT

Segunda vez 3 UIT

Tercera vez: Este supuesto configura causal de resolución automática del contrato.

**ANEXO N° 1**  
**FORMATOS PARA LAS PROPUESTAS**

*ay*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**FORMATO N° 1****DE REGISTRO DE PARTICIPANTE**

Este documento debe ser debidamente llenado y firmado por el representante legal del participante, se presenta de manera escaneada en formato PDF y se envía por correo electrónico a la siguiente cuenta: supervisoragsm@osinergmin.gob.pe, dentro del plazo establecido en el calendario del presente proceso de selección.

En el campo "ítem" deberá indicar el número y denominación del ítem seleccionado de acuerdo con las Bases del proceso de selección.

Deberá presentar un registro por cada ítem al que postule. Osinergmin se reserva el derecho de solicitar la documentación que corresponda para verificar la información declarada.

<b>Razón Social:</b>	
<b>RUC:</b>	
<b>Nombres y Apellidos del Representante legal:</b>	
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné de extranjería:	
<b>Dirección de la Empresa :</b>	
<b>Correo electrónico :</b>	
<b>Teléfono/Celular :</b>	

Declaro tener interés en participar en el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 002-2016-Osinergmin-GSM, en el siguiente ítem:

<b>Ítem N°:</b>	[Nombre]
-----------------	----------

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho proceso de selección.

Firma del Representante Legal de la empresa  
Nombre y Apellido:  
DNI /Pasaporte N°:

Lima, .... de ..... de 2016

**FORMATO N° 2**

**CARTA DE ACREDITACIÓN**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 002-2016-Osinergmin-GSM.**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA (PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con RUC N° [CONSIGNAR DE LA PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación al **Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N°002-2016-Osinergmin-GSM**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

 Para tal efecto, se adjunta copia simple del DNI/Pasaporte/Carné de Extranjería N° del suscrito y copia simple de la ficha registral vigente del suscrito, con menos de 30 días calendarios de antigüedad, que acredita el nombramiento y facultades del que suscribe.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del  
Representante legal o común, según corresponda.  
DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:**

**FORMATO N°3**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como participante)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Proceso de Selección de Empresas Supervisoras**  
**N° 002-2016-Osinerghmin-GSM**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos (identificación de todos los integrantes del consorcio) declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 002-2016-Osinerghmin-GSM, responsabilizándonos por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio mediante un contrato de consorcio con Fe Notarial, bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, como consecuencia de ello indicarán el porcentaje (no monto) que representa dicha valorización respecto del monto de la propuesta económica.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante legal del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] y representarnos durante su ejecución. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común como consorcio en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones (respecto del monto total)
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones (respecto del monto total)
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
	TOTAL: 100%

Lima, ..... de ..... de 2016.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma, sello y DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería del Representante Legal Consorciado 1

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma, sello y DNI /Pasaporte del Representante Legal Consorciado 2

**FORMATO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Por la presente, yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, en caso ser el ganador del presente proceso de selección, declaro bajo juramento: conocer los documentos necesarios para suscribir contrato con Osinergmin descritos en la Sección General de las presentes Bases del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N°0 002-2016-Osinergmin-GSM y mi compromiso de presentar la documentación obligatoria de forma correcta y completa, para la suscripción de dicho contrato.

Lima,..... de..... de 2016

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la empresa  
Nombre y Apellido:  
DNI /Pasaporte N°:



**FORMATO N° 5**
**Declaración jurada del representante legal de la Empresa:**

- a. Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones,
- b. Nepotismo.

**Razón Social:**
**RUC:**
**Representante Legal;**
**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que he tomado conocimiento de la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de Osinerghmin que goza de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o que tiene injerencia directa o indirecta en el presente proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en la **Ley N° 26771** y el inciso "a", numeral 9.1 Art. 9 de la Directiva y declaro que los accionistas, directores, gerentes y apoderados de mi representada NO tienen vínculo como cónyuge o conviviente, ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con ninguno de ellos.

**RELACIÓN DE FUNCIONARIOS:**

Nº	Apellidos		Nombres	Cargo
1	Tamayo	Pacheco	Jesús Francisco Roberto	Presidente del Consejo Directivo
2	Barreda	Tamayo	Carlos Federico	Vicepresidente del Consejo Directivo
3	Sánchez	Modena	César Antonio	Miembro del Consejo Directivo
4	Suto	Fujita	Fénix Noé	Miembro del Consejo Directivo
5	Salvador	Jácome	Julio	Gerente General
6	Schmerler	Vainstein	Daniel	Secretario Técnico de los Órganos Resolutivos
7	Jané	La Torre	Eduardo	División de Supervisión de Electricidad
8	Amésquita	Cubillas	Fidel Edgard	División de Supervisión de Gas Natural
9	Adaniya	Higa	Beatriz Juana	División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos
10	Carlos	Estrella	Víctor	Gerencia de Supervisión Mínera
11	Rolando	Ardiles	Velasco	Jefe de División de Supervisión Preventiva
12	Armando	Huamán	Aparicio	Jefe de División de Supervisión y Fiscalización Especializada
13	Ormeño	Salcedo	Víctor Manuel	Gerente de Regulación de Tarifas
14	Vásquez	Cordano	Arturo Leonardo	Gerente de Políticas y Análisis Económico
15	Delgado	Álvarez	Mario	Jefe del Órgano de Control Institucional
16	Berrosppi	Durand	Hernán Martín	Gerente de Sistemas y Tecnología de la Información
17	Figueroa	Huamán	Rosa Elvira	Gerente de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales
18	Luna	Campodónico	José Luis	Gerente de Asesoría Jurídica
19	Fox	Joo	Ana María	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
20	Sugano	Sato	Susana	Gerencia de Recursos Humanos
21	Murillo	Huamán	Victor	División de Supervisión Regional
22	Ferrando	Perea	Iván	Presidente del Comité
23	Romero	Troncoso	Carlos	Miembro 1 del Comité
24	Vasquez	Guerra	Marcos	Miembro 2 del Comité
25	Janampa	Córdova	Jean Danny	Suplente del Presidente del Comité
26	Vidal	Gonzales Orbegoso	Silvia	Suplente del Miembro 1 del Comité
27	Pajares	Sayan	Pilar	Suplente del Miembro 2 del Comité

Asimismo, declaro que mi representada no se encuentra incurso en los supuestos de incompatibilidad señalados en el numeral 2.3.2 de las presentes bases, respecto del TOTAL de titulares mineros de la mediana y gran minería a nivel nacional, excepto de los siguientes:

N°	TITULAR MINERO

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la empresa  
Nombre y Apellido:  
DNI /Pasaporte N°:

Lima,..... de..... de 2016

**Nota: en caso de consorcio, se debe presentar este documento firmado por cada representante del consorcio.**



**FORMATO N° 6**
**MODELO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS**

Razón Social: \_\_\_\_\_

R.U.C: \_\_\_\_\_

Domicilio Legal: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

D.N.I. o Carnet de Extranjería: \_\_\_\_\_

ITEM QUE PARTICIPA: \_\_\_\_\_

PERSONAL	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI o CE	FORMACION PROFESIONAL
COORDINADOR	1			
SUPERVISORES 1	2			
	3			
	4			
	5			
SUPERVISORES 2	6			
	7			
	8			
	9			
SUPERVISORES 3				

Lima, .....de ..... de 2016



 .....  
 Nombre y apellidos (Representante legal)  
 DNI N°




**FORMATO N° 7**
**Declaración jurada sobre Nepotismo del personal propuesto por la empresa**

Por la presente, yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI /Pasaporte N° \_\_\_\_\_, declaro, bajo juramento, que he tomado conocimiento de la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de Osinergrmin que goza de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o que tiene injerencia directa o indirecta en el presente proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en la **Ley N° 26771** y el inciso "a", numeral 9.1 Art. 9 de la Directiva y declaro NO tener vínculo como cónyuge o conviviente, ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con ninguno de ellos.

**RELACIÓN DE FUNCIONARIOS:**

N°	Apellidos		Nombres	Cargo
1	Tamayo	Pacheco	Jesús Francisco Roberto	Presidente del Consejo Directivo
2	Barreda	Tamayo	Carlos Federico	Vicepresidente del Consejo Directivo
3	Sánchez	Modena	César Antonio	Miembro del Consejo Directivo
4	Suto	Fujita	Fénix Noé	Miembro del Consejo Directivo
5	Salvador	Jácome	Julio	Gerente General
6	Schmerler	Vainstein	Daniel	Secretario Técnico de los Órganos Resolutivos
7	Jané	La Torre	Eduardo	División de Supervisión de Electricidad
8	Amésquita	Cubillas	Fidel Edgard	División de Supervisión de Gas Natural
9	Adaniya	Higa	Beatriz Juana	División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos
10	Carlos	Estrella	Víctor	Gerencia de Supervisión Minera
11	Rolando	Ardiles	Velasco	Jefe de División de Supervisión Preventiva
12	Armando	Huamán	Aparicio	Jefe de División de Supervisión y Fiscalización Especializada
13	Ormeño	Salcedo	Víctor Manuel	Gerente de Regulación de Tarifas
14	Vásquez	Cordano	Arturo Leonardo	Gerente de Políticas y Análisis Económico
15	Delgado	Álvarez	Mario	Jefe del Órgano de Control Institucional
16	Berrospi	Durand	Hernán Martín	Gerente de Sistemas y Tecnología de la Información
17	Figueroa	Huamán	Rosa Elvira	Gerente de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales
18	Luna	Campodónico	José Luis	Gerente de Asesoría Jurídica
19	Fox	Joo	Ana María	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
20	Sugano	Sato	Susana	Gerencia de Recursos Humanos
21	Murillo	Huamán	Victor	División de Supervisión Regional
22	Ferrando	Perea	Iván	Presidente del Comité
23	Romero	Troncoso	Carlos	Miembro 1 del Comité
24	Vasquez	Guerra	Marcos	Miembro 2 del Comité
25	Janampa	Córdova	Jean Danny	Suplente del Presidente del Comité
26	Vidal	Gonzales Orbegoso	Silvia	Suplente del Miembro 1 del Comité
27	Pajares	Sayan	Pilar	Suplente del Miembro 2 del Comité

Lima, ..... de ..... de 2016.

\_\_\_\_\_  
 Firma del Representante Legal de la empresa  
 Nombre y Apellido:  
 DNI /Pasaporte N°:

\_\_\_\_\_  
 Firma de la persona propuesta por la empresa  
 Nombre y Apellido:  
 DNI /Pasaporte N°:

**Nota:** en caso de consorcio, este documento deberá ser firmado por los representantes legales de las empresas y, de manera independiente por cada una de las personas naturales presentada por la empresa.

**FORMATO N° 8**

**Declaración jurada de impedimentos e incompatibilidades y prohibiciones del personal propuesto por la Empresa**

Por la presente, yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI /Pasaporte N°/ Carné de Extranjería: \_\_\_\_\_, profesional propuesto por la empresa participante en el presente proceso de selección declaro bajo juramento:

1. Que, he tomado conocimiento de los Impedimentos, Incompatibilidades y prohibiciones establecidos en el artículo 9° de **La Directiva**.
2. Que, si durante la ejecución del servicio de supervisión se me encargara alguna labor relacionada a un Agente Supervisado\* con el cual mantuviese algún conflicto de interés, (detallado en el numeral 9.5 del artículo 9° de **La Directiva**) me obligo a comunicar inmediatamente a la Empresa Supervisora y Osinergmin (simultáneamente vía electrónica) tal situación a efectos que Osinergmin disponga las acciones que considere convenientes.

Firma

Nombre

DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

\* Agente Supervisado: Persona natural o jurídica de derecho público o privado que realiza actividades del sector energético o minero.



**FORMATO N° 9**

**Declaración jurada de obtención del consentimiento del uso de los datos personales contenido en las propuestas**

Por \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ presente,  
yo, \_\_\_\_\_,  
identificado(a) con DNI /Pasaporte N° \_\_\_\_\_, representante(s) legal(es) de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, **declaro bajo juramento que se ha cumplido con obtener el consentimiento del uso de los datos personales del personal propuesto**, dentro del marco de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias, para los fines de presentación de los mismos a este proceso de selección y que son de carácter público.

Asimismo, el personal propuesto que presentamos a este concurso público ha dado su consentimiento para que los resultados de este concurso sean publicados en la página web de Osinergmin y para que la documentación presentada esté a disposición de los demás postores o cualquier tercero si así lo requieren.

Lima,..... de..... de 2016

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:



**Nota:** en caso de consorcio, este documento deberá ser firmado por los representantes legales de las empresas y por cada una de las personas propuestas integrantes del mismo.



**FORMATO N° 10**  
**DECLARACION JURADA**  
(Ficha Técnica)

Apellidos y nombres:		Documento de Identidad (DNI o CE) :	
Dirección :		Correo electrónico : Teléfono :	
<b>I. Formación profesional y tiempo de ejercicio</b>			
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición	Documento
Bachiller			
Profesional			
<b>II. Experiencia profesional</b>			
<b>Experiencia en el Sector</b>			
Empresa / Entidad	Descripción del Servicio Prestado	Duración	Tiempo de servicios
		De : Hasta:	___ años ___ meses
		De : Hasta:	___ años ___ meses
		De : Hasta:	___ años ___ meses
		De : Hasta:	___ años ___ meses
<b>Experiencia en la Especialidad</b>			
Empresa / Entidad	Descripción del Servicio Prestado	Duración	Tiempo de servicios
		De :	___ años

Nombre del curso		Institución	Duración	Nº Horas
<b>III. Capacitación en cursos con duración mayor a 20 horas</b>				
			De : Hasta:	___ años ___ meses
			De : Hasta:	___ años ___ meses
			De : Hasta:	___ años ___ meses
			De : Hasta:	___ años ___ meses

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera

Nombre y apellido del profesional

DNI N°

Fecha.

**Notas:**

*La experiencia debe ser sustentada con copia de contratos o constancias de servicio.*

**Nota final.** Cada página será numerada en forma correlativa y firmada por el declarante.

**FORMATO N° 11**  
**EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (POSTOR) EN LA ACTIVIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Proceso de Selección de Empresas Supervisoras**  
**N° 002-2016-Osinergmin-GSM**  
Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia en la actividad:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO	
					Inicio	Término
1					Inicio	Término
2					Inicio	Término
3					Inicio	Término
4					Inicio	Término
5					Inicio	Término
6					Inicio	Término
7					Inicio	Término
8					Inicio	Término
9					Inicio	Término
10					Inicio	Término
<b>TOTAL</b>						

\_\_\_\_\_  
 Firma del Representante Legal

Lima, ..... de ..... de 2016.

**\*Nota:** Pueden ser contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o con comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes. En caso de consorcios solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según la promesa formal de consorcio.

**Nota:** en caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por cada representante legal de las empresas.

**FORMATO N° 12****DECLARACIÓN JURADA DE:**

1. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXCLUSIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2. DE NO ESTAR INHABILITADO O IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.
3. DE NO MANTENER CONFLICTO DE INTERÉS O PROCESO JUDICIAL CONTRA Osinergmin.

Yo, \_\_\_\_\_ Identificado (a) con Documento Nacional de Identidad /Pasaporte N° \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_ me presento al Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N°002.-2016-Osinergmin-GSM y **declaro bajo juramento lo siguiente:**

- Que, no estoy incurso en ninguno de los impedimentos, incompatibilidades o prohibiciones descritos La Directiva.
- Que, no me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.
- Que, no he sido condenado ni me hallo procesado por delito doloso.
- Que, no me encuentro imposibilitado para contratar con el Estado al no registrar sanción alguna por Despido o Destitución bajo el régimen laboral público, sea como funcionario, servidor u obrero.
- Que, no mantengo conflicto de interés o proceso judicial contra el Osinergmin.

Fecha... de ..... de 2016.

Firma:.....

Nombre

DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N°:

\_\_\_\_\_

**\*Esta declaración debe ser completada por el Representante Legal (en caso de consorcio, por todos los integrantes de éste), y el personal propuesto por la empresa (según corresponda).**

**FORMATO N° 13**
**DECLARACIÓN JURADA DE OFICINA Y EQUIPOS**

Por la presente, yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con DNI /Pasaporte N° \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con RUC \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento que cuento con la oficina y con los equipos estipulados en las bases PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N°002-2016-Osinergmin-GSM.

ÍTEM N° \_\_\_\_\_

**Información de la ubicación y datos de la oficina:**

<b>JR. , CALLE , AV. / URBANIZACIÓN</b>		
<b>DISTRITO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
<b>TELEFONO</b>	<b>FAX</b>	<b>E-MAIL</b>

**Detalle de los equipos requeridos en los términos de referencia:**

Equipo	Descripción

Con relación a los uniformes, identificaciones y demás equipos necesarios para la ejecución del servicio, DECLARAMOS QUE: de ser los ganadores del presente proceso de selección dichos uniformes, identificaciones y demás equipos, cumplirán los lineamientos al respecto establecidos por Osinergmin para los locadores de servicios de supervisión según Anexo N° 2 de las Bases.

Fecha:



\_\_\_\_\_  
 Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N°:

**Nota: en caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por cada representante legal de las empresas**




**FORMATO N° 14**  
**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Proceso de Selección de Empresas Supervisoras**  
**N° 002-2016-GSM-Osinergmin**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO <sup>5</sup>
	Supervisión Operativa	
	Supervisión Especial	
	Supervisión especial con monitoreo de vibraciones(*)	
	Supervisión de Accidente mortal	
	Supervisión de emergencia	


(\*) Solo para el ítem N° 1 Geomecánica.

La propuesta económica incluye seguros, viáticos y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que tenga incidencia sobre el costo del servicio de supervisión, **incluido el IGV.**


Lima, .....de ..... de 2016



Firma del Representante Legal

  
\_\_\_\_\_

<sup>5</sup> Debe entenderse que de resultar ganadora la oferta, el monto del contrato estará determinado por la suma de los productos del precio unitario ofertado para cada modalidad de supervisión por la cantidad de supervisiones operativas, especiales y de accidentes mortales señaladas para cada especialidad en la Sección Específica de las presentes bases.



**ANEXO N° 2**  
**CHALECO, PRENDAS DE VESTIR E IDENTIFICACIÓN**



**Anexo N° 2****CHALECO, PRENDAS DE VESTIR E IDENTIFICACIÓN****ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO**

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

Tela: Dril 100% algodón

Color: Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo

Logotipos: Dos Logotipos de Osineergmin sin descriptor, bordados en color blanco.

Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.

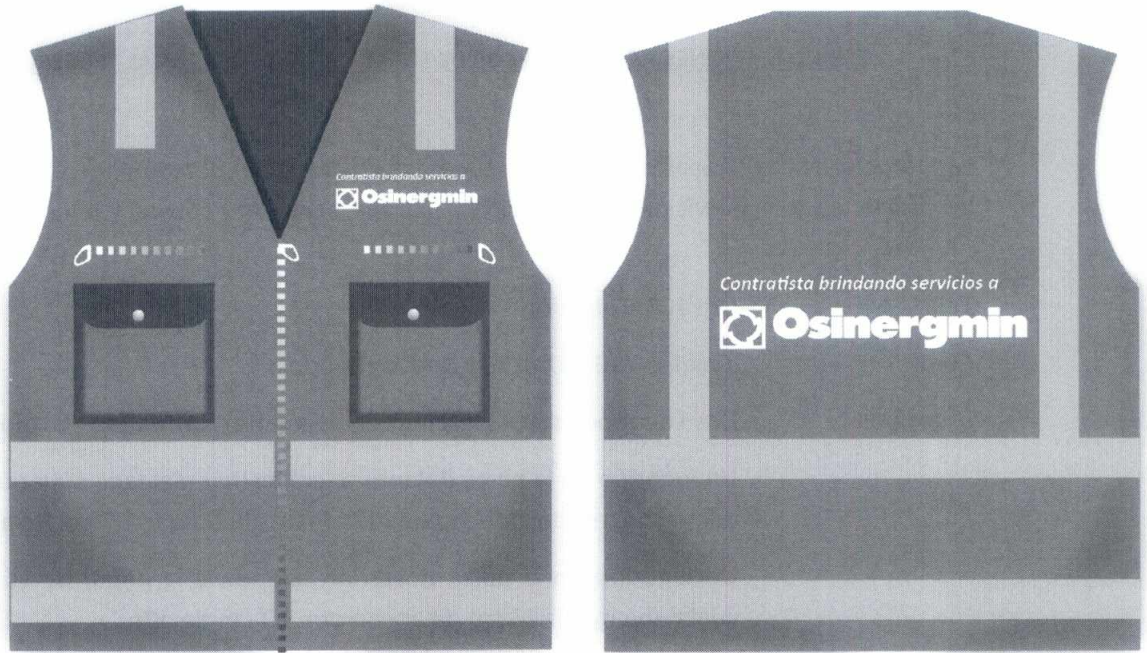
Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.

Ambos deben estar acompañados de la frase "Contratista brindando servicios a" que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra "i" de Osineergmin (ver gráfico).

Cinta reflectiva: Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco, se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (ver gráfico). La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osineergmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas antinflama del personal propuesto por la empresa supervisora para cumplir las funciones de supervisión son:

Certificaciones de la Tela:

Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos:

Debe ser etiquetado y estas listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

**Características:**

La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignifuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

**Diseño:**

**CAMISA HOMBRE:** Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Botton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

**BLUSA MUJER:** Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un Bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

**PANTALON ANTIFLAMA**

**Certificaciones de la Tela:**

Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

**Pruebas y Requerimientos:**

Debe ser etiquetado y estas listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

**Características:**

El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignifuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

**Diseño:**

**PANTALON HOMBRE:** Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

**PANTALON MUJER:** Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

## TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO

El fotocheck del personal tendrá las siguientes medidas:

**Alto: 8.5cm**  
**Ancho: 5.5 cm**

El logotipo de la empresa debe estar ubicado en la parte superior del fotocheck. El tamaño del alto no debe superar 1 cm.

La fotografía debe tener las siguientes dimensiones:

**Alto: 3 cm / Ancho: 2.5 cm**

Tendrá un borde de color rojo [C23 M100 Y100 K21]

El logotipo de Osinergrmin debe estar ubicado en la parte inferior del fotocheck con las siguientes medidas:

**Alto: 0.5 cm / Ancho: 3.5 cm**



Recuadro de color rojo [C23 M100 Y100 K21] con las siguientes medidas:  
**Alto: 0.4cm / Ancho: 5.5cm**

Tipografía del nombre del personal:  
**Calibri - Bold Italic - 13pt**  
Color celeste [C85 M24 Y0 K0]

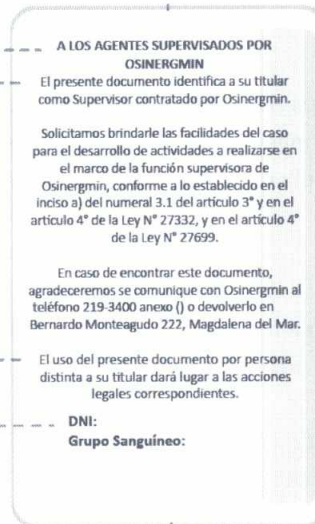
La tipografía del texto "Contratista brindando servicios a":  
**Calibri - Bold - 10pt**  
Color rojo [C23 M100 Y100 K21]

Recuadro de color rojo [C23 M100 Y100 K21] con las siguientes medidas:  
**Alto: 0.3cm / Ancho: 5.5cm**

El título del texto tendrá la siguiente tipografía: **Calibri - Bold - 7pt**

El texto principal del fotocheck debe tener la siguiente tipografía: **Calibri - Regular - 7pt**

El texto "DNI" y "Grupo Sanguíneo" debe tener la siguiente tipografía: **Calibri - Bold - 7.75pt**



El fotocheck del personal tendrá las siguientes medidas:

**Alto: 8.5cm**  
**Ancho: 5.5 cm**

El acrílico para cubrir el fotocheck debe ser transparente en su totalidad y la cinta de color rojo.

**ANEXO N° 3**  
**REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA**  
**SUPERVISORES DE OSINERGMIN**



 <b>Osinermin</b> <small>Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería</small>	<b>INSTRUCTIVO</b>	Código : <b>I2-SIG-06</b>
	<b>“CONTROL OPERACIONAL PARA PROVEEDORES”</b>	Revisión : <b>01</b>
		Página :

Anexo.5

**REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SST Y AMBIENTE  
PARA TRABAJO DE SUPERVISORES**

1. No ingresar a las instalaciones del Osinermin con bebidas alcohólicas, drogas o bajo sus efectos.
2. Al trasladarse por escaleras, no correr y hacer uso de los pasamanos.
3. Respetar los aforos de las áreas donde indique.
4. Obedecer siempre los avisos de seguridad.
5. De ingresar con productos químicos, deberá contar con las hojas de seguridad (MSDS) de los productos.
6. Los residuos generados, deberán ser segregados de acuerdo al código de colores indicado por Osinermin.
7. No obstruir las zonas seguras, salidas de evacuación y equipos de emergencia.
8. Ante emergencias (incendios, sismos, etc.), el personal deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinermin.
9. Comunicar inmediatamente sobre cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su personal y que exceda su posibilidad de solución inmediata.

Requisitos	Documentos a Entregar
<b>1.</b> El supervisor deberá conocer los peligros y riesgos a los cuales estará expuesto y a su vez los controles a implementar para prevenir los riesgos propios del trabajo a realizar.	<b>Matriz IPER.</b> <b>Registro de difusión de la matriz IPER.</b> La matriz y el registro se entregarán antes de iniciar el trabajo.
<b>2.</b> Plan en caso de Emergencia, que incluya teléfonos y procedimiento de respuesta en caso de emergencia.	<b>Plan de emergencia y</b> <b>Registro de difusión del Plan de emergencia</b> al(los) supervisor(es). El plan y el registro se entregarán antes de iniciar el trabajo.
<b>3.</b> Examen médico ocupacional según normativa vigente.	<b>Certificado de Aptitud médica.</b> El certificado se entrega antes de iniciar el trabajo.
<b>5.</b> RISST <sup>1</sup>	<b>Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.</b>
<b>6.</b> Plan Anual de SST en el que incluyan las actividades programadas durante el año en cumplimiento de la ley de seguridad y salud en el trabajo vigente.  Informar a Osinermin de cualquier incidente/accidente sufrido por su personal durante la realización del trabajo.	<b>Plan anual de seguridad y salud en el trabajo.</b> El plan se entregará antes de iniciar el trabajo.  Debe especificar la programación de las cuatro capacitaciones obligatorias a realizarse durante el año.  Adicionalmente deben enviar, después de realizar sus actividades programadas, y/o inmediatamente después de ocurrido un incidente, los siguientes registros según aplique:  1) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. <sup>3</sup>

	<ul style="list-style-type: none"><li>2) Registro de exámenes médicos ocupacionales.<sup>3</sup></li><li>3) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.<sup>2</sup></li><li>4) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.<sup>3</sup></li><li>5) Registro de estadísticas de seguridad y salud.<sup>2</sup></li><li>6) Registro de equipos de seguridad o emergencia.<sup>2</sup></li><li>7) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.<sup>2</sup></li><li>8) Registro de auditorías.<sup>2</sup></li></ul>
--	---

<sup>1</sup> Aplica solo a las empresas que cuenten con 20 o más trabajadores.

<sup>2</sup> No es obligatoria la entrega para los supervisores categorizados como microempresa, siempre y cuando no realice trabajo de alto riesgo.

<sup>3</sup> Es obligatoria la entrega para los supervisores categorizados como microempresa, sin embargo pueden hacer uso de los formatos simplificados\* según R.M. N° 085-2013-TR.

<sup>2</sup> y <sup>3</sup> Es obligatoria la entrega para los supervisores categorizados como pequeña empresa, sin embargo pueden hacer uso de los formatos simplificados\* según R.M. N° 085-2013-TR.

**NOTA:** Para la presentación documentaria se puede hacer uso de una declaración jurada, se presenta un modelo de declaración jurada en el **Anexo.6. (Es solo aplicable para el trabajo de supervisores)**

\*El uso de los formatos simplificados es aplicable solo a micro, pequeña y mediana empresa que no realice trabajos de alto riesgo.



 <b>Osinergmin</b> Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería	<b>INSTRUCTIVO</b> <b>“CONTROL OPERACIONAL PARA PROVEEDORES”</b>	Código : <b>I2-SIG-06</b>
		Revisión : <b>01</b>
		Página :

Anexo.6

**MODELO DE DECLARACION JURADA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Yo.....,con RUC .....,de la empresa ....., que realizará actividades de ..... para la gerencia/sede de ..... del Osinergmin, declaro que tengo conocimiento y soy consecuente en la aplicación de los siguientes documentos establecidos en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783, sus modificatorias y las normas asociadas a éstas

1. Programa Anual de seguridad y Salud en el Trabajo
2. Los Registros de: **a)** Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas, **b)** Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico, **c)** Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo, **d)** Estadísticas de seguridad y salud, **e)** Equipos de seguridad o emergencia., **f)** Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. Y **g)** Auditorías.
3. Plan de Emergencias.

Estos documentos estarán disponibles según la normativa vigente y podrán ser presentados al Osinergmin cuando lo requiera.

Asimismo es mi responsabilidad requerir las medidas de seguridad de acuerdo a la normativa legal vigente y ceñirme a su cumplimiento. En caso, no se me proporcione las medidas de seguridad para realizar el servicio lo evaluaré bajo mi responsabilidad el realizarlas, e informaré inmediatamente al Osinergmin, en caso dichas medidas de seguridad no se cumplieren, inhibiéndome de realizarlas.

Declara bajo juramento que la información precedente suministrada es auténtica, y toma conocimiento de que cualquier falsedad, omisión o inexactitud en la misma, deliberada o no, invalidará el contrato.

\_\_\_\_\_  
Firma

Razón Social/Nombre:

RUC/DNI:

Fecha: